



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXIII  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 26 DE  
AGOSTO DE 2018

No. 68

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

CODIGO DE CONDUCTA.-

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS.

PAG. 2

PROCEDIMIENTO.-

PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL  
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE  
INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
POANAS.

PAG. 9

CONVENIO ESPECÍFICO.-

DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL  
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS  
ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS  
ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA  
SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA  
ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN  
POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR  
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PAG. 24

CONVENIO ESPECÍFICO.-

DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA DE  
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL  
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTO CUYO PROPÓSITO  
ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA  
CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR  
UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE  
LA SECRETARÍA DE SALUD.

PAG. 51

PROGRAMA ESTATAL.-

DE LOS Y LAS JÓVENES 2017-2022.

PAG. 77



**Acuerdo por el que se expide el  
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS.**

**EL ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS,** con fundamento y en el artículo 17, fracción XII del decreto de creación de la UT Poanas como una Institución de Enseñanza Superior (Organismo Público Descentralizado) publicado en el Periódico Oficial 47 del Gobierno del Estado el 11 de diciembre de 2011 y en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 17 fracción XII del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Poanas, y los numerales tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

El Decreto emitido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 el 02 de julio de 2017 contiene y es preciso citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

En esa virtud, el presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte de la Universidad Tecnológica de Poanas, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de los servidores con relación a las facultades que como dependencia ejerce esta Secretaría en relación con los principios constitucionales que todas y todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, considerando que el impacto de nuestras acciones cotidianas incide sobre el bienestar de nuestra comunidad universitaria, en el desarrollo educativo y social de la zona de influencia de la UTP.

En este código de conducta nos orienta la importancia de regir nuestro actuar apegándonos al cumplimiento total de los ordenamientos, en observancia de valores.



Bajo este enfoque, el presente Código contiene además pautas de conducta en rubros que derivan de las facultades de la UTP en diversas materias y de las que se espera su observancia en el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, en el control, evaluación y fiscalización, en interpretaciones normativas, asesorías y respuesta a consultas, así como en resoluciones de procedimientos administrativos.

En virtud de que, fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Poanas en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2018, es que se invita a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Poanas a adoptar el presente Código, velar por su cumplimiento y enaltecer con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

## II.- GLOSARIO.

Para efectos del presente Código se entenderá por:

**Código de Ética:** Al Código de Ética para los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

**Integrante o personal de la UTP:** A las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la Universidad Tecnológica de Poanas.

**Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**UTP:** A la Universidad Tecnológica de Poanas

**Acción:** Al hecho, acto u operación que implica actividad, movimiento o cambio y normalmente un agente que actúa voluntariamente.

**Abstención:** A la decisión tomada por un servidor o servidora pública, para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**Austeridad:** A las características que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

**Compromiso:** A la obligación contraída.

**Diligencia:** Al cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

**Discriminación:** A toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones,



preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

**Eficiencia:** A la capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la comunidad universitaria.

**Facultades:** A la aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

**Legalidad:** A la actuación apegada al Sistema Jurídico Mexicano.

**Valores:** A las características que distinguen la actuación de las y de los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de la UT Poanas.

**Obligación:** Al Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Principio:** A las reglas que sirven de guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.

### III.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Los servidores públicos de la UTP en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno se establece en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, ambos publicados por Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017, documentos que de igual forma pueden ser consultados en la siguiente liga:

<http://contraloria.durango.gob.mx/es/Normatividad>

#### A) Principios constitucionales.

- Legalidad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Eficiencia.



**B) Valores.**

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno cultural y ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

**C) Reglas de integridad.**

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.

**IV. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.**

**A.- Compromiso:** Es obligación de las y los servidores públicos de la UTP en el desempeño de su empleo, cargo o comisión conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

**B.- De las abstenciones:**

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le sean impuestas y que le confieran los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos garantes de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral y orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electORALES.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros sin apeGARSE a las disposiciones normativas aplicables.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas (por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general).
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apeGARSE a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos de la UTP, subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de la UTP.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios que le sean asignados por su superior.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores y proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.

- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo, superiores o en general a cualquier persona usuaria de los servicios que presta la UTP.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- s) Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares, para propósitos personales (incluyendo la sustracción de los mismos).
- t) Dejar de colaborar con otros servidores públicos o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- u) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales y de la UTP.
- v) Actuar con austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- w) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.

**C.- En el ejercicio de las facultades de atención a quejas, denuncias e investigaciones, los servidores públicos de la UTP:**

- a) Se conducirán con diligencia y prontitud para dar el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las quejas y denuncias recibidas.
- b) Proporcionarán la orientación e información necesaria a quien presente una queja o denuncia, absteniéndose de inhibir la presentación de las mismas.
- c) Agotarán las investigaciones necesarias para determinar de manera motivada la procedencia de la queja o denuncia presentada.

**D.- En el desahogo de los procedimientos administrativos que lleven a cabo los servidores públicos de la UTP:**

- a) Cumplirán los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, en la tramitación de los procedimientos administrativos.
- b) Se abstendrá de realizar acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos.



- c) Se abstendrá de realizar actos durante el procedimiento o de emitir resoluciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - La modificación total o parcial del presente Código será competencia exclusiva del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas.

**TERCERO.** - Lo no previsto en el presente Código será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas.

Dado en la Ciudad de Villa Unión, Poanas, Dgo, a los veintidós del mes de febrero del dos mil dieciocho.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

ING FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES  
RECTOR



## PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS.

### I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los numerales 6, 7, 8, de los Lineamientos Generales, se establece el Procedimiento para la recepción y atención de denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de la Universidad Tecnológica de Poanas.

### II. GLOSARIO

Para efectos de estas Bases y del Código de Ética de la Universidad Tecnológica de Poanas, se entenderá por:

**Bases:** Las Bases para la organización, funcionamiento y mecanismos de elección del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**UTP:** Universidad Tecnológica de Poanas.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la Universidad Tecnológica de Poanas a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**Código de Ética:** El Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Universidad Tecnológica de Poanas.

**Conflictos de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Integrante o personal de la UTP:** Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la UTP.

**Lineamientos Generales:** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados por en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017 y reformados el 27 de agosto de 2017 en el mismo órgano de difusión oficial.

**Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**Protocolo:** El Acuerdo emitido por la UTP, que constituye su marco de actuación para la atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta de la UTP.

**Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango.

### III. MARCO JURÍDICO

- Artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Artículos 1, 3, 5, 25, 28 fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- El Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Poanas.
- **Código de Ética:** El Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.
- Los Lineamiento Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, expedidos por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 09 de julio de 2017.

### IV. ALCANCE

El presente documento es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos y miembros del Comité en la tramitación y seguimiento a las denuncias que reciba por probables incumplimientos de servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Poanas, al Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017 o a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado n.º 53 el 02 de julio de 2017 o al Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Poanas y demás normatividad en materia de ética y prevención de conflictos de interés que rigen en la institución.



## V. PROCEDIMIENTO

### 1. De los medios de presentación.

Cualquier persona o servidor público de la Universidad Tecnológica de Poanas podrá presentar una denuncia a través de medios electrónicos o físicos, según su elección.

#### **Medios electrónicos:**

**Correo electrónico.** La queja y/o denuncia deberá ser presentada en el documento denominado "Formato de queja y/o denuncia" y enviada al correo electrónico comite.ethica.utp@utpoanas.edu.mx

El *Formato de denuncia*, es un formulario en el cual se recabarán los datos necesarios para investigar los probables actos contrarios al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta. El formato se encuentra a disposición en la página de internet de la UTP.

#### **Medios físicos:**

Si la denuncia se presenta por medios físicos, el denunciante podrá depositarla en el buzón de denuncias ubicado en las instalaciones de la UTP un escrito dirigido al COMITÉ, o bien presentarla directamente ante el Secretario Ejecutivo del Comité, acompañado de los medios probatorios que considere pertinentes.

**Cualquier comunicación dirigida al COMITÉ o sin estar dirigida a dicho órgano, que contenga una denuncia, se entregará de manera inmediata y sin abrirse, al Secretario Ejecutivo en propia mano. La falta de observancia de estas medidas, podrá ser causa de responsabilidad.**

El COMITÉ acordará lo necesario para que las medidas arriba descritas, se cumplan en forma estricta.

El escrito que el denunciante dirija al COMITÉ contendrá:

- 1.- Nombre. La denuncia anónima sólo es procedente si contiene los elementos necesarios para iniciar la investigación, como son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
- 2.- Domicilio o dirección electrónica para recibir informes y notificaciones.
- 3.- Breve relato de los hechos.
- 4.- Datos del Servidor Público involucrado.
- 5.- Medios probatorios de la conducta que se delata.
- 6.- Medios probatorios de un tercero que haya conocido de los hechos.

Al momento de que el Secretario Ejecutivo reciba una denuncia, se activará el Protocolo para la recepción y atención de denuncias en el comité de ética y prevención de conflictos de interés de la UTP.

**2. Del registro de la denuncia.**

Recibida una denuncia, el Secretario Ejecutivo le asignará un número de folio consecutivo y ordenará la apertura del expediente. Estas acciones se llevarán a cabo a más tardar al día siguiente de que se reciba la denuncia.

El Secretario Ejecutivo será responsable de la correcta asignación de folios, así como de salvaguardar y la información contenida en ellos.

A más tardar al día siguiente al de la asignación de folio y apertura del expediente, el Secretario Ejecutivo verificará que la denuncia contenga los elementos indispensables anteriormente citados.

Sólo procederá la revisión de denuncias, cuando éstas vengan acompañadas del testimonio de un tercero. En el caso de denuncias anónimas, se les dará trámite sólo si en ellas se identifica al menos a una persona a quien le consten los hechos, de no existir un testigo se integrará una comisión de tres miembros del comité para dar seguimiento e investigación del hecho denunciado.

En caso de que la denuncia contenga todos los elementos de procedencia, el Secretario Ejecutivo enviará ese mismo día, a través de correo electrónico a quien la haya presentado, un Acuse de Recibo. En dicho acuse constará el número de Folio del expediente en el que se respalda la denuncia, la fecha y hora de recepción, así como los elementos aportados por la o el denunciante. Se incluirá en el Acuse de Recibo la siguiente leyenda:

*"Se informa al denunciante que la circunstancia de presentar una denuncia, no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del COMITÉ de la UTP"*

**3. Del requerimiento para el caso de deficiencias en la denuncia.**

En el supuesto de que el Secretario Ejecutivo detecte omisión de requisitos o deficiencias en la denuncia, requerirá al denunciante por única vez, para que subsane la deficiencia en un término no mayor de cinco días hábiles y en caso positivo, se pueda turnar para conocimiento del COMITÉ.

De no contar con respuesta alguna por parte del interesado o si a pesar de contestar, la deficiencia subsiste, ordenará el cierre del expediente respectivo como asunto concluido.

La información contenida en cualquier denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el COMITÉ, cuando estas involucren reiteradamente a un Servidor Público en particular.

**4. Del aviso de la denuncia al Presidente y a los demás miembros del COMITÉ.**

El Secretario Ejecutivo por medios electrónicos, el día hábil siguiente en que reciba la denuncia o en que se haya subsanado la denuncia, informará al Presidente sobre la recepción de la misma, el número de folio asignado al expediente y un breve resumen del asunto al que se refiere.

En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo informará a los miembros del COMITÉ, de la recepción de la denuncia y turnará a cada uno vía correo electrónico, digitalización de la denuncia, a efecto de que pueda incorporarse al Orden del Día de la siguiente Sesión Ordinaria o inclusive, convocar a sesión Extraordinaria.

Las denuncias que no satisfagan los requisitos de procedencia, serán informadas mensualmente al Presidente y al COMITÉ por parte del Secretario Ejecutivo, relacionando el número de Folio, fecha de recepción, hechos reportados, nombres de la servidora o servidor público implicado y la causa por la que se clasificó como concluido y archivado.

**5. De la tramitación, sustanciación y análisis.****a) De la Convocatoria del Presidente al pleno del COMITÉ.**

Con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el Presidente convocará a los miembros del COMITÉ para que en la siguiente Sesión Ordinaria o inclusive en Extraordinaria, se dé atención a la denuncia recibida.

Tomando como referencia la fecha de recepción de la denuncia, si la siguiente sesión Ordinaria del COMITÉ estuviere programada para los quince días naturales siguientes, la denuncia será incluida en el orden del día de dicha sesión. En caso contrario, el Presidente convocará a sesión Extraordinaria de acuerdo con los términos previstos en las Bases.

**b) De la calificación de la denuncia.**

Para efectos de la calificación de la denuncia el Comité acordará:

Dar seguimiento por presumir que existen elementos que configuran un probable incumplimiento

o;

La no competencia.

En caso de que se determine la no competencia, el Presidente del Comité al momento de notificarlo al denunciante, lo orientará para que presente su denuncia ante la instancia correspondiente.

**c) De las medidas preventivas.**

Si la determinación del Comité fuera de seguimiento a la denuncia y además en ésta se advirtieran conductas en las que presuntamente se actualizan hostigamiento, agresión, amedrentamiento, acoso, intimidación o amenaza a la integridad de una servidora o servidor público de la Universidad Tecnológica de Poanas, el Comité podrá ordenar las medidas preventivas que considere pertinentes, sin que lo anterior dé por ciertos los hechos imputados.

**d) De la atención a la denuncia por parte del COMITÉ.**

Acordado por el Comité la procedencia a trámite de la denuncia, ordenará en el mismo acto, el inicio de acciones necesarias para allegarse de elementos que permitan emitir una resolución final. Estas acciones incluyen entrevistas al servidor público involucrado, a los testigos y al denunciante. Estas acciones deberán dar inicio a más tardar al tercer día del Acuerdo respectivo.

**e) De la Comisión temporal para investigar la denuncia (EN CASO QUE NO SE ENCUENTRE ESTABLECIDA UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE EN LAS BASES DEL COMITÉ).**

Para llevar a cabo las entrevistas, a propuesta del Comité el Presidente acordará los nombres de los miembros que formarán la Comisión temporal que las ejecutará.

La Comisión temporal se integrará de tres miembros del Comité, quienes podrán ser miembros Propietarios o Suplentes. Los miembros que integren la Comisión temporal dejarán constancia escrita y firmada de las entrevistas, para ser incorporadas al expediente respectivo.

Los miembros de la Comisión temporal, acordarán la manera en que realizarán la investigación, pudiendo ejecutarla de manera conjunta o separada.

Para dar certeza al resultado de las entrevistas y para evitar situaciones de conflicto o de intimidación entre los servidores públicos involucrados, la Comisión evitará reunir en una sola sesión a más de un testigo o a los testigos con el servidor público implicado.

En la comunicación que entablen los miembros de la Comisión temporal con los servidores públicos a quienes se vaya a entrevistar, les informarán de la obligación que tiene de colaborar en el esclarecimiento del asunto y que su negativa u obstaculización, podrá ser motivo de reporte ante el Órgano Interno de Control.

Las entrevistas deberán ejecutarse en un término no mayor de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor.



Las investigaciones o entrevistas, se llevarán a cabo de acuerdo a los formularios que para tal efecto acuerde el Comité.

**f) De la recopilación de información adicional.**

Es obligación de los servidores públicos de la UTP apoyar a los miembros del Comité y conducirse con verdad, proporcionarles los documentos o información necesarios para resolver de manera pronta, imparcial y eficiente la denuncia.

La negativa u obstaculización para la investigación, podrá ser causa de responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En los casos relacionados con conflictos de interés el Comité, a través del Secretario Ejecutivo, podrá solicitar la opinión de la Unidad.

La comisión hará la recopilación adicional en el término máximo de cinco días hábiles.

**g) De la conciliación.**

Cuando los hechos narrados en la denuncia solo afecten a la persona que la presentó, los miembros de la Comisión temporal podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad. Si la denuncia procede, se suscribirá el acuerdo respectivo con la participación de los miembros de la Comisión y de las partes implicadas, con el cual el Comité podrá ordenar el cierre del expediente como asunto concluido.

En el caso de que la conciliación no sea procedente, se dará el curso que determine la Comisión temporal o permanente según sea el caso, creada para este efecto, dejando constancia de este hecho en el expediente.

**6. De la resolución y pronunciamiento.**

**a) Del Informe de la Comisión temporal o permanente.**

La Comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se concluya la etapa de investigación, y con la finalidad de garantizar la secrecia del expediente, entregará de manera personal y directa al Secretario Ejecutivo, un informe circunstanciado, tomando como base el contenido de los formularios de investigación o entrevista. Este informe contendrá:



- 1.- La síntesis de las acciones ejecutadas para la investigación;
- 2.- El resultado de la investigación, asentando circunstancias de tiempo, modo y lugar;
- 3.- Si existió o no conciliación de las partes;
- 4.- Proyecto de resolución o pronunciamiento conforme a las propias características de la denuncia y el análisis de la misma, considerando siempre la emisión de observaciones y o recomendaciones;
- 5.- La firma y rúbrica de los miembros de la Comisión temporal;
- 6.- Agregarán los formularios. Con el objeto de garantizar la secrecía del expediente, no se emitirán copias de los formularios requisitados en ningún momento de la investigación.

El proyecto de Resolución que elabore la Comisión temporal deberá considerar y valorar todos los elementos de prueba recopilados y las entrevistas que se hayan realizado.

Se deberá determinar en el cuerpo del proyecto si con base en la valoración de tales elementos se configura o no, incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta

**b) De la convocatoria al Comité para la emisión de la resolución final.**

El Presidente convocará al Comité a sesión Extraordinaria sin remitir copias de los informes para garantizar la secrecía del expediente. El orden del día que se emita tendrá por objeto que el Comité Acuerde la resolución o pronunciamiento final.

- 1.- Iniciada la sesión, el Secretario Ejecutivo dará a conocer a los miembros del Comité el contenido del Informe circunstanciado y el Proyecto de resolución recibido de la Comisión temporal.
- 2.- El Comité discutirá y votará la resolución final.
- 3.- En las votaciones se observará lo previsto en el *Capítulo correspondiente a las Votaciones de las Bases.*

Será facultad del Presidente del Comité dar parte, en su caso a las instancias correspondientes, dependiendo de la naturaleza de incumplimiento o conducta desplegada por el servidor público implicado.

**c) De la determinación de un incumplimiento.**

En el supuesto de que el Comité determine que sí se configuró un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Determinará sus observaciones o recomendaciones.
- 2.- Emitirá sus recomendaciones al servidor público denunciado, en las que se inste al transgresor a corregir o dejar de realizar tales conductas contrarias.



- 3.- De estimar que se llevó a cabo un incumplimiento al Código de Conducta, dará vista al Rector de la Universidad Tecnológica de Poanas, dependiendo de la naturaleza del incumplimiento o conducta desplegada por el servidor público implicado;
- 4.- Enviará a la Coordinación de Recursos Humanos, copia del Acta de resolución con la instrucción de que se incorpore al expediente del servidor público implicado, para que cuente como antecedente.
- 5.- Se remitirá copia de la recomendación al Jefe inmediato, con copia al Rector de la UTP a la cual está adscrito el servidor público implicado.
- 6.- Informará al denunciante el resultado de la resolución final.
- 7.- Los avisos y notificaciones a que se refiere este apartado, se ejecutarán a más tardar al día siguiente al de la resolución.

#### **7. De la obligación de confidencialidad de la información.**

De la manera que ha quedado descrito en las Bases, los miembros del Comité, propietarios y suplentes, así como el Secretario Ejecutivo y quienes con él colaboren, se encuentran obligados a guardar confidencialidad y reserva absoluta, de los casos que sean sometidos a su consideración, aún en aquéllos casos en los que se determine la incompetencia del Comité o la no configuración de incumplimientos a la normatividad en materia de ética.

Atendiendo a la naturaleza de la información que se reciba y analice con motivo de la presentación de una denuncia, los miembros del Comité ratifican la Cláusula de Secretaría respecto al manejo de la información a la que tengan acceso o conocimiento por motivo de su designación en el órgano colegiado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Procedimiento entrará en vigor a partir de su firma por parte de los miembros del Comité.

**SEGUNDO.** - Publíquese el Presente Procedimiento en la página de internet de la Universidad Tecnológica de Poanas.

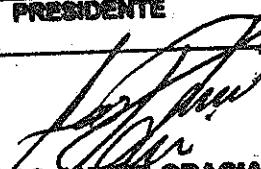
**TERCERO.** - Las denuncias que hayan sido captadas por cualquier vía, deberán tramitarse con observancia al presente procedimiento.

Así lo acordaron los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Poanas, por votación unánime, quienes firman al margen y al calce el presente Procedimiento.



Dado en la Ciudad de Villa Unión, Poanas, Dgo, a veinticuatro del mes de abril de dos mil dieciocho.

MEMBRO PERMANENTE DEL COMITÉ  
PRESIDENTE

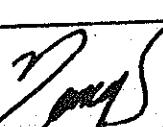


ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

MEMBROS TEMPORALES DEL COMITÉ

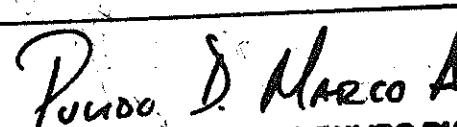
MEMBRO PROPIETARIO NIVEL "DIRECTOR DE ÁREA"



C.P. NANCY GUADALUPE SANTILLAN RABELO

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

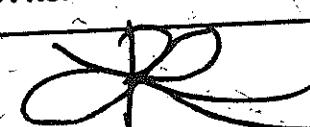
MEMBRO PROPIETARIO NIVEL "JEFÉ DE DEPARTAMENTO"



M.T.J. MARCO ANTONIO PULIDO DIAZ

JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE LAS CARRERAS DE ASYP Y TICS

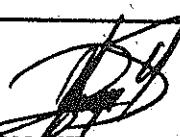
MEMBRO PROPIETARIO NIVEL "OPERATIVO"



LIC. LAURA GABRIELA ROJAS ALVAREZ

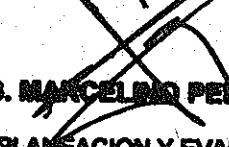
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

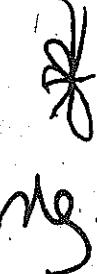
**MEMBRO PROPIETARIO NIVEL "OPERATIVO"**

  
**LIC. ROSANA UZARRAGA GUTIERREZ**

**PROFESORA DE ASIGNATURA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
"OPERATIVO"**

  
**ING. MARCELINO PÉREZ LEAL**  
**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL**

  
**Mg.**

  
**X**



Formato de DENUNCIA ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Poanas por incumplimiento al Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado n°. 53 del 02 de julio del 2017 o al Código de Conducta del organismo.

**IMPORTANTE.** - "Se informa al denunciante que la circunstancia de presentar una denuncia, no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del COMITÉ de la Universidad Tecnológica de Poanas.

**I.- DATOS DEL DENUNCIANTE QUE PRESENTA LA DENUNCIA (opcionales)**

Nombre	
Teléfono	
Domicilio	
Correo electrónico	

**Advertencia.** - En caso de que la persona que denuncia desee conservar el anonimato solo podrá enterarse del curso de la denuncia por el seguimiento que dé a las sesiones del Comité.

**II.- DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA DENUNCIA**

Nombre	
Dependencia o entidad donde se presume presta sus servicios	
Cargo o puesto	
Ciudad y estado	

**III.- LUGAR Y FECHA DONDE OCURRIERON LOS HECHOS** (precisar lugar exacto, dia y hora en que ocurrieron los hechos)

**IV.- NARRACION DE LOS HECHOS**

--

**V.- DATOS DEL TESTIGO O TERCERO QUE PRESENCIÓ LOS HECHOS** (en caso de denuncia anónima es obligatorio llenar los siguientes campos)

Nombre	
Teléfono	
Domicilio	
Correo electrónico	

**VI.- OTRAS PRUEBAS** (posee otras pruebas que acrediten la conducta señalada tales como videogramaciones, documentos, audios, fotografías, etc.)

--

**VII.- EXCLUSIVO PARA SER LLENADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ**

Nombre y firma de quien recibe	
Fecha y hora de recepción	

## CUADRO RESUMEN

1) Denunciante	Hace del conocimiento del Comité presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.	No	Entrega en físico Buzón del comité Correo electrónico comité.ethica.utp@utpoanas.edu.mx
2) Secretario Ejecutivo	Asigna número de folio o expediente a la queja o denuncia y verifica que cumpla con los requisitos	Tres días hábiles	Expediente de la queja o denuncia
3) Secretario Ejecutivo	En el supuesto de la queja o denuncia no cumpla los requisitos, solicita que subsane	Tres días hábiles	1) Correo electrónico o, en su caso, notificación al denunciante 2) Expediente de la denuncia 3) Correo electrónico o, en su caso, escrito al denunciante
4) Denunciante	Si hay omisiones en la queja o denuncia, las subsana	Cinco días hábiles	Expediente de la denuncia así como acta de la sesión mediante la cual se dio a conocer el archivo de la queja o denuncia por no cumplir con los requisitos
5) Secretario Ejecutivo	En el supuesto de que no se subsanen las omisiones de la queja o denuncia en término, archiva el expediente como concluido, previa justificación ante el COMITÉ	No	Corre electrónico Expediente de la denuncia
6) Secretario Ejecutivo	Envía correo electrónico con los documentos de la queja o denuncia a los miembros del comité y a la unidad de asuntos jurídicos	Un día hábil a partir de los que los requisitos de la denuncia estén completos	Acta de la sesión
7) COMITÉ	Califica la denuncia	Treinta días hábiles a partir de que los requisitos estén completos	Acta de la sesión
8) Comité comisión temporal	y Si existe incumplimiento al Código de ética, a las reglas de integridad o el Código de Conducta, conformará una comisión con tres de los miembros temporales	Se conforma en la misma sesión en que se califica la denuncia	Acta de la sesión
9) Presidente del Comité	En el supuesto de que el comité determine que no es competente, notifica al denunciante y lo orienta para que acuda a la instancia correspondiente	Cinco días hábiles a partir de la calificación	- Correo electrónico o, en su caso, notificación al denunciante - Expediente de la denuncia
10) Comisión Temporal	Atiende la denuncia, se allega de mayores elementos y presenta proyecto de resolución al Secretario Ejecutivo	Veinte días hábiles a partir de la calificación	- Actas de entrevista Correos electrónicos solicitando informes y documentación
11) Secretario Ejecutivo	Envía a los miembros del comité y a la unidad de asuntos jurídicos correo electrónico con el proyecto de resolución de la Comisión	Un día hábil partir de la recepción del proyecto	- Correo electrónico Expediente de la denuncia

12) Comisión Temporal	Explican al comité el proyecto de resolución	No	Acta de la sesión
13) Comité	Aprueba o Modifica proyecto de resolución	La atención de la denuncia deberá concluir en un plazo máximo de tres meses a partir de que se califique como probable incumplimiento	Acta de la sesión Expediente de la denuncia
14) Presidente Comité	del De considerarse que hubo una probable responsabilidad administrativa, da vista al Órgano Interno de Control	Cinco días hábiles	Oficio Expediente de la denuncia
15) Secretario Ejecutivo	Notifica la resolución al denunciante, al servidor público involucrado y a su superior jerárquico	Cinco días hábiles	Correo electrónico o, en su caso oficio. Expediente de la denuncia

# CONVENIOS

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD (DGCES), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 40, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país, a la protección de la salud.**
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional II, "México Incluyente", señala como objetivo 2.2., "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", en cuya estrategia 2.2.2., "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población", se prevé como una de las líneas de acción para lograr dicho objetivo, promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.**
- III. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, dentro de su objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", estrategia 5.1. "Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud", considera como líneas de acción para lograr el objetivo mencionado, impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, de desarrollo económico**

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

y culturales, así como la actualización y capacitación continua de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud.

- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 3o, fracción VIII y 6o, fracción VI, establecen respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
- V. El artículo 90, fracción I de la referida Ley, dispone que corresponde a "**LA SECRETARÍA**" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.
- VI. Con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y "**SALUD**" firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada "**SALUD EN TU ESCUELA**". Dichas Bases contemplan como una de sus finalidades, el impulso de acciones innovadoras entre las que se encuentran las siguientes:
- La participación de estudiantes y pasantes de servicio social en ciencias de la salud, para la medición de peso, talla y agudeza visual, salud bucal, valoración psicológica y tamizaje de violencia y adicciones a estudiantes de escuelas del tipo básico y medio superior.
  - El establecimiento de plataformas digitales para capacitar estudiantes, pasantes de servicio social y médicos de primer contacto para brindar servicios a los escolares.
- VII. Con fecha 22 de febrero del 2013, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "**ACUERDO MARCO**".

- VIII.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del “**ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos que “**LAS PARTES**” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración, así como por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango por parte de “**LA ENTIDAD**”, en tanto que por “**LA SECRETARÍA**”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por los titulares de las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritos.
- IX.** En este contexto, resulta conveniente, a fin de contribuir en la formación de recursos humanos que se incorporarán al Sistema Nacional de Salud como profesionales que cuenten con las capacidades para otorgar la atención médica que requiere la población mexicana, llevar a cabo la capacitación y actualización de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, a fin de fortalecer sus competencias en la atención de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, desde una perspectiva teórica y práctica; y reforzar sus conocimientos, realizando actividades de medición de peso, talla, perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en escolares de primaria.

### DECLARACIONES

**I.** “**LA SECRETARÍA**” declara que:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7o de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o, apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual corresponde, conforme al artículo 9o, fracción III del citado ordenamiento, establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población.
- I.3** El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 8o, fracción XVI y 9o, fracción III del Reglamento Interior de la

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como **Anexo 1A**.

- I.4** La “DGCES” es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como **Anexo 2A**.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II. “LA ENTIDAD” declara:**

- II.1** Que Durango es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2** Que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y la Secretaría de Salud del Estado de Durango, son dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 28 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3** Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto publicado el día 26 de septiembre de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Durango”, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Generales y Estatales de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

- II.4 Que el **C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del Presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 fracciones VII, XX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, que se acompaña al presente instrumento jurídico como **Anexo 1B**.
- II.5 Que el **DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 27 y 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como artículo 10 fracción XII del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, y 18 y 19 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, que se acompaña al presente instrumento jurídico como **Anexo 2B**.
- II.6 Señala para todos los efectos jurídicos relacionados con el Convenio, el domicilio ubicado en Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
- II.7 **"LA ENTIDAD"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GED620101652.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus **anexos 1 y 2**, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, a fin de que en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, en el marco del programa presupuestario **"E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD"** se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "**SALUD EN TU ESCUELA**", a fin de realizar las actividades descritas en el Anexo 2 de este Convenio.

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones del "**ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una sola exhibición, recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$671,000.00 (Seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que en el marco del programa presupuestario "**E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD**", se destinarán a las actividades que se describen en el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "**LA ENTIDAD**", ésta se obliga a ministrárselos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, que tendrá el carácter de **UNIDAD EJECUTORA** para efectos del presente Convenio. La **UNIDAD EJECUTORA**, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto y la fecha de los recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados, así como el importe de los rendimientos generados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", dará aviso a la **UNIDAD EJECUTORA** de esta transferencia.

La **UNIDAD EJECUTORA** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" a la **UNIDAD EJECUTORA** en el plazo estipulado en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y la **UNIDAD EJECUTORA**, al remitir a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de las cuentas bancarias productivas a que se refiere la presente Cláusula, deberán manifestar de manera expresa que el destino final de los recursos transferidos será para fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "**SALUD EN TU ESCUELA**".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgados en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

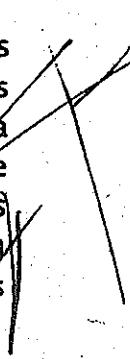
**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

## DGES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier qtro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para coadyuvar con "LA SECRETARÍA", en la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la "DGES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- IV. "LA ENTIDAD" deberá entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGES", informes de actividades trimestrales, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, en los que se detallen los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", debiéndose acompañar disco compacto que contenga copia digital de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la UNIDAD EJECUTORA. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Sin perjuicio de lo anterior, "LA SECRETARÍA", a través de la "DGES", podrá en todo momento, solicitar a "LA ENTIDAD", le exhiba la documentación original que permita verificar el correcto ejercicio de los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinan a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el "ACUERDO MARCO" y el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la "DGES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".
- 
- 

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.** Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán el objetivo siguiente:

Fortalecer la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia **“SALUD EN TU ESCUELA”**, a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario **“E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD”**.

Las metas e indicadores a que se sujetará el ejercicio de dichos recursos, se estipulan en el **Anexo 2** del presente Convenio.

**QUINTA. APlicACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad, como gasto corriente o de capital, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico ni direccionarse a organismos distintos a la **UNIDAD EJECUTORA**.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“DGCES”**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO.** Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el **Anexo 1** del presente Convenio, deberán ser cubiertos por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

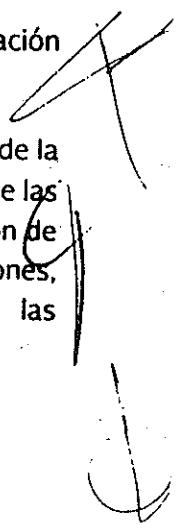
- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía que se detecte, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, como responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "**LA ENTIDAD**" a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

**Razón Social:** Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud  
**R.F.C:** SSA630502CJ1

**Domicilio:** Calle Lieja Número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600

Así mismo, la **UNIDAD EJECUTORA** deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**DGCES**", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "**LA ENTIDAD**", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI y en las plataformas y medios que la "**DGCES**" señale.



La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa presupuestario y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV.** Mantener bajo su custodia, a través de la **UNIDAD EJECUTORA**, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 2** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.
- V.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción previstos en las disposiciones aplicables, en cuyo supuesto se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la **UNIDAD EJECUTORA**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VII.** Cancelar, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa presupuestario **E010** **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD** del Ejercicio Fiscal 2018".

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, la información y documentación que "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**DGCES**", le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Designar por escrito, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XI. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la **UNIDAD EJECUTORA**, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados obtenidos.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", así como en su página de Internet, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "**ACUERDO MARCO**", y en otras cláusulas del presente Convenio, "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

- I. Transferir a "**LA ENTIDAD**", a través de la "**DGCES**", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con su **Anexo 1**.
- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "**LA ENTIDAD**", a solicitud de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- III. Dar seguimiento, en coordinación con la **UNIDAD EJECUTORA**, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal o de "**LA ENTIDAD**".

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

- V. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción IV, del presente Convenio, sean rendidos por "**LA ENTIDAD**", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- VI. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "**LA ENTIDAD**", por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Solicitar a "**LA ENTIDAD**" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a que se los requiera, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la **UNIDAD EJECUTORA**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Designar por escrito, por conducto de la "**DGCES**", al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**DGCES**", en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", se mantengan ociosos, o bien, no sean aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

**DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Así mismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del mismo, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio

obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

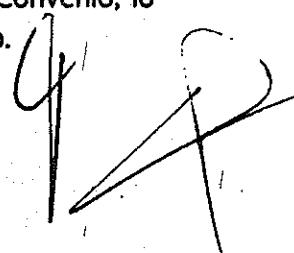
**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en el "ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que estipula el "ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

**POR "LA SECRETARÍA"**

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



DR. JOSÉ MELIÉM MOCTEZUMA

**POR "LA ENTIDAD"**

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
DURANGO



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD



DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSÓ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO



DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO  
MARISCAL

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PREBUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU  
PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y  
CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO  
FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO,  
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE DURANGO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

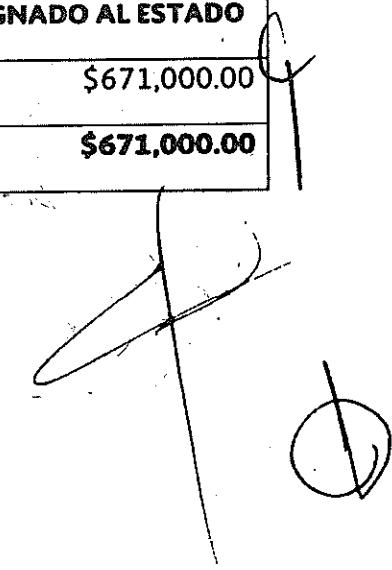
## ANEXO 1

## SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

## DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO

**PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE SOBREPESO Y OBESIDAD, SALUD VISUAL Y BUCAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA".**

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	MONTO TOTAL ASIGNADO AL ESTADO
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres.	\$671,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$671,000.00</b>



## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

## ANEXO 2

**ESPECIFICACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA"****1.- ESTRATEGIA SALUD EN TU ESCUELA**

Actualmente, la infancia y la juventud en México enfrentan desafíos en materia de salud cuyas dimensiones exigen de mayor coordinación y mejores respuestas por parte de las instituciones responsables de atenderlos. Por ejemplo, el sobrepeso y la obesidad afectan a siete de cada diez mexicanos y a uno de cada tres niños y adolescentes. Esta situación aumenta la probabilidad de padecer diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Muchos niños, niñas y jóvenes también enfrentan retos como las adicciones, el embarazo adolescente y la depresión, los cuales afectan su rendimiento escolar y obstaculizan su pleno desarrollo como personas.

En este contexto y ante la necesidad de enfrentar de manera más efectiva los retos de salud de los estudiantes del país, así como en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública han convenido fortalecer su colaboración e impulsar conjuntamente la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", con la finalidad de fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y jóvenes para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos saludables. Lo anterior, a través de intervenciones directas de monitoreo, diagnóstico, capacitación y comunicación en las escuelas, así como la referencia a los servicios médicos.

La estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" cuenta con cinco líneas de acción:

1. Educar para la Salud
2. Autonomía Curricular
3. Estudiantes y Profesionales de la Salud en tu Escuela
4. Capacitación y Orientación a Maestros y Padres de Familia
5. Escuelas Saludables

En este sentido, se vuelve indispensable la participación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) ya que, como parte de un proceso de formación, serán ellos los encargados de realizar la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en las escuelas primarias que se han contemplado para la implementación de la estrategia.

**2.- OBJETIVO**

Fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias, para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD".

**3.- METAS**

- Impulsar la capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras), para fortalecer sus competencias y estandarización de criterios para el registro de medidas antropométricas (medición de peso, talla y perímetro abdominal), medición de agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1º, 5º y 6º de primaria.
- Realizar la medición de sobrepeso y obesidad, salud visual e instrucción de cepillado dental en escolares de los planteles de primaria, que son visitados por los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud en el marco de la estrategia "**SALUD EN TU ESCUELA**".

**4. INDICADORES**

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia " <b>SALUD EN TU ESCUELA</b> "	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/ Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.</li> <li>• Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.</li> </ul>
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias / Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias.</li> <li>• Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud</li> </ul>
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal / Total de escuelas de primaria programadas, para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud</li> <li>• Programación de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones</li> </ul>

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

## 5. ACTIVIDADES

Los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud previamente capacitados, participarán en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” y estarán coordinados por las jurisdicciones sanitarias para visitar 80 escuelas primarias, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades:

- Capacitación virtual o presencial de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) que participarán en las brigadas.
- Conformación de brigadas constituidas, entre otros, con estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, que cuenten con constancia de capacitación.
- Definición de rutas de despliegue de acuerdo al número de escuelas primarias a visitar y su ubicación.
- Traslado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas primarias que serán visitadas para realizar la medición de peso, talla y perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1°, 5° y 6° de primaria.
- Medición de talla, peso y perímetro abdominal en los escolares de 1°, 5° y 6°.
- Medición de la agudeza visual de los escolares de 1°, 5° y 6°.
- Orientación bucodental mediante la instrucción de la técnica del cepillado a los escolares de 1°, 5° y 6°.
- Una vez concluidas las actividades de medición, los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud deberán ser trasladados de regreso a sus planteles.

Estas actividades se llevarán a cabo conforme a la programación definida por los coordinadores de la estrategia a nivel Estatal.

## 6. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que se transfieren a “LA ENTIDAD” con el carácter de subsidios, tendrán como finalidad la coordinación con “LA SECRETARÍA”, para que en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD” se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, a través de visitas a las escuelas de primaria, conforme a las especificaciones que se establecen en este anexo. En tal sentido, dichos recursos serán destinados para el pago de traslado de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas referidas por lo que será necesario la contratación de transporte para traslado de personas, pago de combustible y/o peaje, seguros de viajeros, y en aquellos casos en los que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, por cuestiones de ubicación y accesibilidad de las escuelas en medición requieran pernoctar en alguna localidad, se deberá considerar el pago de viáticos.

De lo anterior, se deberá contar con la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la “DG CES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

## POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



DR. JOSÉ MELIÉM MOCTEZUMA

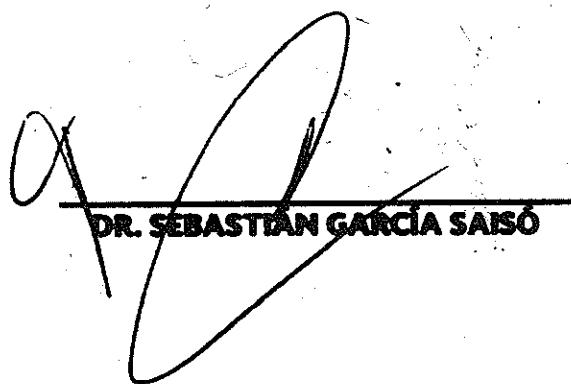
## POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
DURANGO



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD



DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSO

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO



DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO  
MARISCAL

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "2018 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

## FORMATOS DE COMPROBACIÓN Y DE INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

## SALUD

**Servicios de Salud**  
**Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud**  
**Comprobación del gasto**  
**SALUD EN TU ESCUELA**

Fecha:

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN FEDERALES QUE CORRESPONDAN, PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**ELABORÓ**  
(Nombre, puesto y firma)

Vo.Bo.  
(Nombre, puesto y firma)

**AUTORIZÓ**  
(Nombre, puesto y firma)

A handwritten mathematical diagram. On the left, there is a circle with a radius line drawn from its center to the circumference. To the right of the circle, the letter 'q' is written below a vertical line. Above this vertical line, there is a large, hand-drawn 'X' mark.

## DGCES-CETR-SALUD EN TU ESCUELA-DGO-01/18

**SALUD**

## DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

## INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

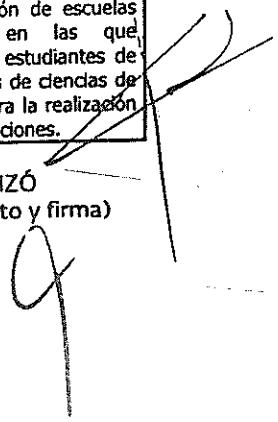
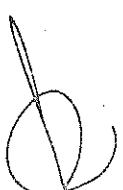
PROGRAMA E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD  
EJERCICIO FISCAL 2018  
SALUD EN TU ESCUELA

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

FECHA DE REPORTE:

DATOS DE INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	Reporte de Avance		
		INDICADOR Programado	Alcanzado	Medio de verificación
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA"	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/ Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	Meta		
		Var 1		Constancias de Capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2		Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias./ Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	Meta		
		Var 1		Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias.
		Var 2		Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal / Total de escuelas primarias programadas para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	Meta		
		Var 1		Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2		Programación de escuelas primarias en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones.

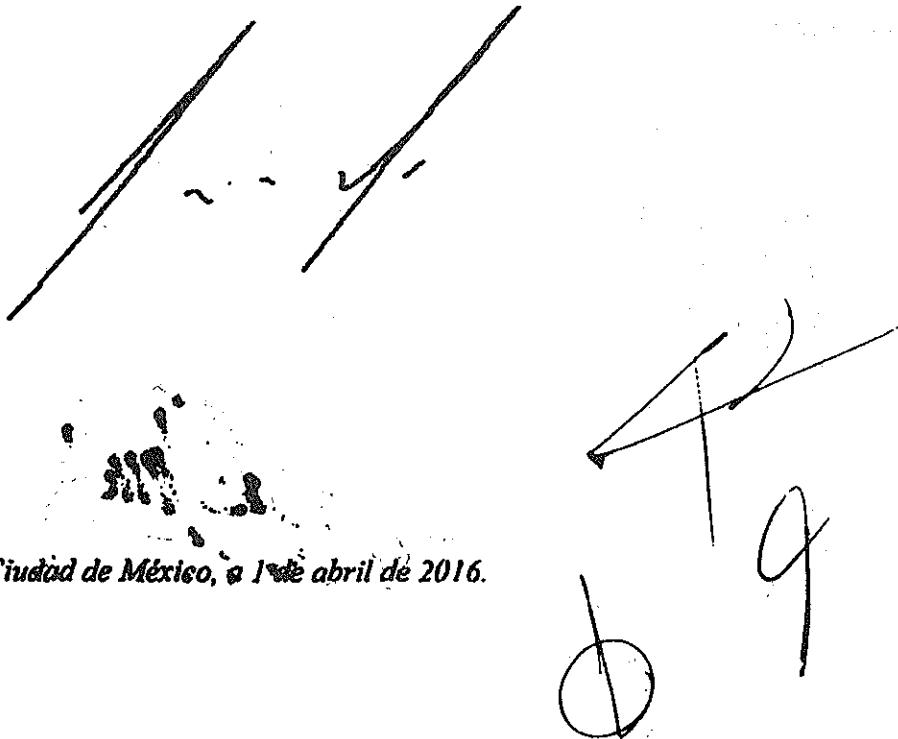
ELABORÓ  
(Nombre, puesto y firma)Vo.Bo.  
(Nombre, puesto y firma)AUTORIZÓ  
(Nombre, puesto y firma)

Anexo 1A



**C. José Meljem Moctezuma,**  
*Presente.*

**Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.**



Two handwritten signatures are present: one on the left and one on the right. Below the signatures is a circular official seal, likely a photocopy of the Mexican National Seal, with a small hole in the center.

*Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.*

Anexo 2A

**SALUD**

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

**NOMBRAMIENTO**

**C. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSÓ**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKCG02-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

Dra. María de la Merced López Martha Juan López  
Secretaría de Salud

Anexo 1B



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DURANGO



Anexo 2B



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 93, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**Dr. César Humberto Franco Mariscal**

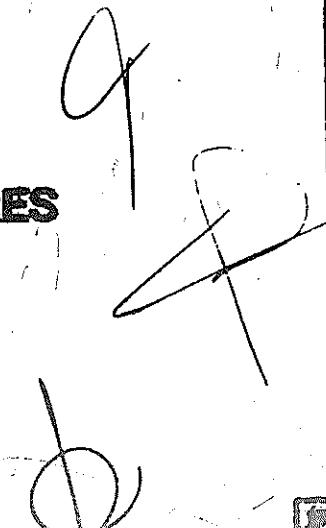
como  
**Secretario de Salud y Director General de los  
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumple con la legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Septiembre de 2016.

  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN ADELANTE "EL OPD"; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el Subsidio otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**", se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna con enfoque hacia la prevención de la mortalidad materna; Síndrome Metabólico; Cáncer del Cuello del Útero; Cáncer de Mama; Salud Mental, específicamente depresión; Tumores de la Infancia y la Adolescencia específicamente leucemia; e Infarto Agudo de Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**" otorga Subsidio en dos vertientes:

**a) Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica a través de:**

- *Proyectos de Gestión en Red:* son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- *Proyectos de Investigación:* son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

**b) Reconocimientos:**

- El otorgamiento del *Premio Nacional de Calidad en Salud*, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado el año inmediato anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior.

**VI.** Que con fecha 30 de diciembre 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "**REGLAS DE OPERACIÓN**" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora de la calidad en la atención médica y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

**VII.** Que las convocatorias para participar por el Subsidio que otorga el "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**" corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página de Internet de la "DGCES": [http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias\\_calidad\\_salud.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html), de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**". Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

**VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo "**COMITÉ SECTORIAL**", dentro de los límites establecidos en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos y/o reconocimientos a

apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".

- IX. Que con fecha 22 de febrero del 2013, con publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2013, "LA ENTIDAD", y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".
- X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Salud, "EL OPD", y la Secretaría de Finanzas y de Administración, y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta, fracción II, párrafo quinto del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora a "EL OPD" denominado Servicios de Salud de Durango, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.
- XII. Que "EL OPD" participó en las convocatorias 2018 del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" emitidas por "LA SECRETARÍA" con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- I.1 Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2 Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 60., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3 Que el Dr. José Meljum Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1ro de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre

otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

- I.4 Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 2A** y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5 Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6 Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**", en los términos de sus "**REGLAS DE OPERACIÓN**" para el ejercicio fiscal 2018.
- I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

## II. "LA ENTIDAD" DECLARA:

- II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Que las Secretarías de Finanzas y Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango; y 28 fracción II y VI y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; así como 5 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, y artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.3 Que conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, artículos 1º y 2º del Decreto, publicado el dia 26 de septiembre de 1996, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 25, los Servicios de Salud de Durango es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado

## DGCES-CCTR-DGO-PROCAM-01/18

"Servicios de Salud de Durango", con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

- II.4 Que el Dr. César Humberto Franco Mariscal Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 34, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 27 y 28, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como el artículo 10, fracción XII del Decreto de Creación de los Servicios de Salud de Durango y 18 y 19 de su Reglamento Interior, y artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, que se adjunta a este instrumento jurídico como **Anexo 1B**.
- II.5 Que el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 30 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 5 y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016 que se adjunta a este instrumento jurídico como **Anexo 2B**.
- II.6 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte de este instrumento.
- II.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte. Esq. Paloma, Zona Centro Oriente 04, C.P. 34000, Durango, Durango.
- II.8 Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSD960927CR4.

### III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se derivan del presente convenio.
- III.2 Que se reconocen reciprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

## PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "**LOS SUBSIDIOS**", para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "**LAS PARTES**", forma parte del presente Convenio.

"**LA ENTIDAD**" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "**LOS SUBSIDIOS**" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

## SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "**LA SECRETARÍA**" transferirá a "**LA ENTIDAD**" los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "**LOS SUBSIDIOS**", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el "**COMITÉ SECTORIAL**" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"**LA SECRETARÍA**" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a "**LA ENTIDAD**", los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**".

Los recursos que "**LA SECRETARÍA**" transfiere a "**LA ENTIDAD**" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"**LOS SUBSIDIOS**" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2018.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "**LOS SUBSIDIOS**" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

## DGES-CCTR-DGO-PROCAM-01/18

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

**"LOS SUBSIDIOS"** que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR "LOS SUBSIDIOS"

**"LOS SUBSIDIOS"** que se otorguen en virtud del presente Convenio, se sujetarán a la **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, al Anexo Técnico que acompaña a este instrumento y a lo siguiente:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Subsidio que se otorga, en cinco categorías, a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con base en el grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad que tiene como origen el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**. Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**. Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios

- de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutiva en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuartocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de subespecialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
  - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
  - **Categoría 05: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Subsidio que se otorga en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que habiendo participado en la emisión 2017 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año 2017.
- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención,** en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones, Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
  - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad,** en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutiva en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
  - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.** Se otorgará un

reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- **Categoría 05: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

#### CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "LOS SUBSIDIOS" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2018, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, "LOS SUBSIDIOS" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En este sentido, "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando "LA SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que "LA SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el "**COMITÉ SECTORIAL**".
- II. Transferir a "**LA ENTIDAD**" los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el Subsidio de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "**COMITÉ SECTORIAL**", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar a "**EL OPD**" a través de la "**DGCES**" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**" orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. En coordinación con "**EL OPD**", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**", orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "**EL OPD**", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".
- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "**EL OPD**" para los fines que en este instrumento se determinan, occasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "**EL OPD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- I. Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "EL OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y de la cláusula CUARTA del "ACUERDO MARCO".
- III. Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V. Para el caso de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Promover la Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con base en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016, conforme al Esquema y Programa Anual de Trabajo (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa, en los establecimientos que recibieron Subsidio, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- VIII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGES", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los

proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- X. Informar a través de "EL OPD" sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- XI. Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Remitir a través de "EL OPD" la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII. Remitir vía "EL OPD" a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar por conducto de "EL OPD" la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- XVI. Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.

#### SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

## DGCES-CCTR-DGO-PROCAM-01/18

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.- VERIFICACIÓN**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificadorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las "REGLAS DE OPERACIÓN", las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL**

Queda expresamente estipulado que, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte; a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

#### DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

#### DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

#### DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de "LAS PARTES".

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

#### DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

DGES-CCTR-DGO-PROCAM-01/18

## VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2018. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2018.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEN MOCTEZUMA  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO (OPD)

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSÓ  
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CON FECHA 25 DEL MES DE MAYO DE 2018.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo 1A



**C. José Meljem Moctezuma,**  
Presente.

**Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.**

*[Handwritten signatures and a large X mark are visible over the text above.]*  
Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Alfonso Mendoza Cárdenas Covarrubias  
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 512 a foja 16, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LIC. DAVID GARAY MOLDONADO  
UNIDAD DE GOBIERNO

NOTIC

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Mejía Mocelzuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil diecisiete.

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

CONSTE

EL COORDINADOR GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ

Anexo 2A

~~SALUD~~Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

## NOMBRAMIENTO

**C. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSÓ**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

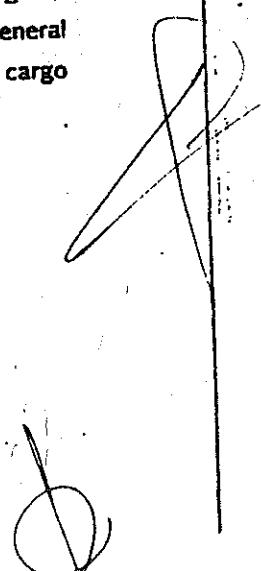
**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**

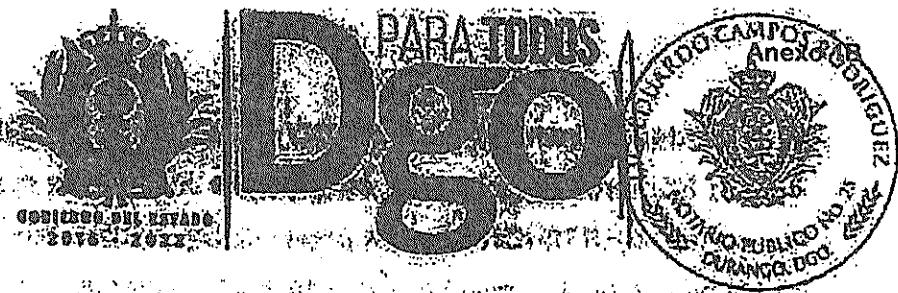
Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Merito e Igualdad de Oportunidades"

  
Dra. María del Carmen de Martha Juan López  
Secretaria de Salud  
Dra. María del Carmen de Martha Juan López

Secretaria de Salud





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

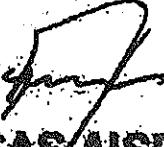
**Dr. César Humberto Franco Mariscal**

como  
**Secretario de Salud y Director General de los  
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Septiembre de 2016.

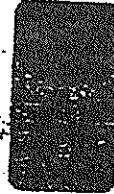
  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Anexo 1B

El Ciudadano Licenciado EDUARDO CAMPOS RODRÍGUEZ, Notario Público, Número Veinticinco de este Distrito Judicial, en ejercicio de mis Funciones, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja, es copia fiel y exacta del documento original, de donde se reproduce y del que soy fe haber tenido a la vista según cotejo que he efectuado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los (10) diez días del mes de Octubre del año (2016) dos mil dieciseis. DOY FE -

LICENCIADO EDUARDO CAMPOS RODRÍGUEZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICINCO



A handwritten signature is written vertically along the right margin, with a small circle containing a mark at the bottom.

Anexo 2B



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

**DR. JOSÉ ROSAS A/SPURO TORRES**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DURANGO

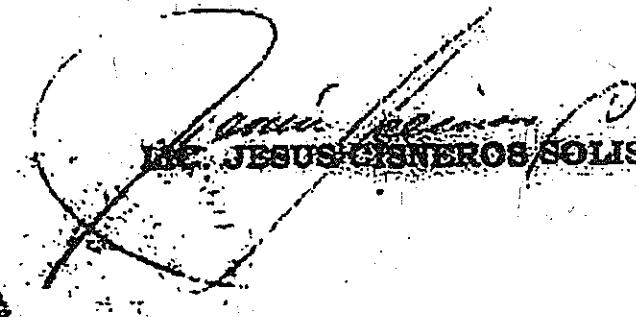


*ij*  
*o*

Anexo 2B

El Ciudadano Licenciado JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIQUATRO, en ejercicio de esta Ciudad, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en (01) UNA foja(s) útil(es).

... Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS.

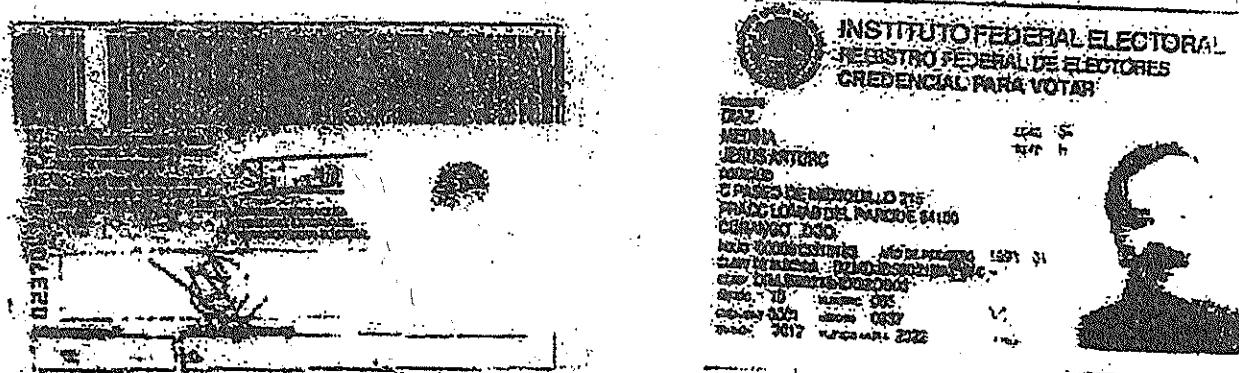


JESUS CISNEROS SOLIS. - N.P.



A handwritten signature consisting of a stylized "J" and a circle with a "D" inside.

## Anexo 2B



El Ciudadano Licenciado JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, en ejercicio de esta Ciudad, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en (01) UNA foja(s) útil(es).

Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS.

EG. JESUS CISNEROS SOLIS. - N.P.

## SALUD

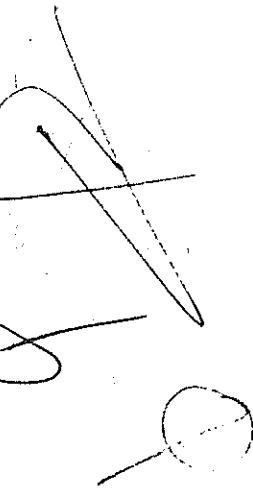
ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

Modalidad: Investigación

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL	
				MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA
1	Mejora de la calidad en la atención de la salud mental, específicamente depresión	Mejora de la calidad en la atención de la salud mental, específicamente depresión	Hospital General de Durango	\$225,000.00	\$25,000.00
				<b>Total Asignado</b>	<b>\$250,000.00</b>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio [http://www.calidad.salud.gob.mx/sites/calidad/docs/dictamen\\_comite\\_sectorial\\_procam.pdf](http://www.calidad.salud.gob.mx/sites/calidad/docs/dictamen_comite_sectorial_procam.pdf)



**SALUD**

SECRETARIA DE SALUD



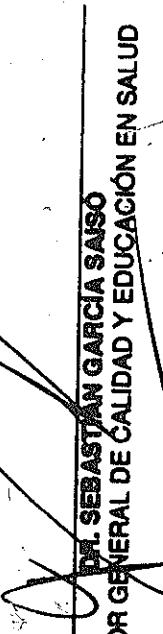
HOJAS DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

POR "LA SECRETARÍA"

  
DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL  
SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"

  
DR. CÉSAR ALMÍBAR FRANCO MARISCAL  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO (OPD)

  
DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSO  
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

  
C.P. JESÚS ARTURO RUIZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

# **PROGRAMA ESTATAL**

**PROGRAMA  
ESTATAL  
DE LAS Y LOS JÓVENES  
2017-2022**



---

Hagamos de **Durango**  
**el mejor lugar**

---



# Programa Estatal de las y los Jóvenes 2017-2022

**José Rosas Aispuro Torres**

Gobernador del Estado de Durango

# CON TE NI DO

Programa Estatal  
de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



4	I. MENSAJE
7	II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
10	III. MARCO JURÍDICO
14	IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL
16	V. VALORES Y PRINCIPIOS
19	VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO
21	VII. TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN A LA JUVENTUD
23	VIII. SITUACIÓN ACTUAL
44	IX. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030
47	X. OBJETIVO GENERAL
49	XI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
53	XII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS
56	XIII. INDICADORES Y METAS 2022
58	XIV. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
62	XV. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES CON OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD 2013-2018
64	XVI. ALINEACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES CON ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022
67	XVII. ALINEACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES CON ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

4

# MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el **Durango para todos**, ejerzcemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un Durango para todos; incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

A

El Programa Institucional es el documento rector de la Entidad; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Institucional 2017-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en **el mejor lugar**.



José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador del Estado de Durango

# PRESENTACIÓN

Programa Estatal  
de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Durango vive una oportunidad histórica. A partir de la alternancia política en el Estado, se ha formulado una visión renovada y responsable en el ejercicio público. Estos cambios políticos, sin duda representan una evolución en la relación sociedad-gobierno para responder con eficiencia y eficacia a las demandas del ciudadano, pero sobre todo para adherir sus más sentidas exigencias al proyecto de gestión pública de corto, mediano y largo plazo encabezado por nuestro Sr. Gobernador Constitucional del Estado, Dr. José Rosas Aispuro Torres.

Los jóvenes estamos siendo partícipes de esta transformación política, social y cultural en el Estado, conscientes de la responsabilidad que significa trazar el proyecto social y de gobierno en el que se incluyan todas las voces, grupos, sectores de la sociedad y en el que se fortalezcan los canales de retroalimentación a la juventud, que el día de mañana, serán quienes conducirán el desarrollo económico y social.

En un contexto global de cambio continuo sin precedentes, impulsado por los avances tecnológicos, el flujo de información y la comunicación en tiempo real, los jóvenes son un cimiento primordial para la adaptación a estas fluctuaciones o en su caso, para abanderar y conseguir las trasformaciones a una sociedad más equitativa, libre y democrática.

El Programa Estatal de Las y Los Jóvenes es una respuesta de política pública consecuente a la realidad multidimensional de la juventud en Durango, que delinea la visión sociedad-gobierno e impulsa la participación juvenil y su inclusión en el planteamiento de acciones públicas que permitan la atención a las y los jóvenes duranguenses.



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Este Programa es un acercamiento al sentir social y a la coyuntura política que nos obliga a adaptar el servicio público y a la transformación institucional para asegurar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la juventud.

Para alcanzar nuestra visión de ser un Instituto cercano y abierto, que invite a sumar esfuerzos en colectivo, este programa de acción pública servirá como plataforma de inclusión y corresponsabilidad en el que pueda consolidarse el bienestar para todos, pero, sobre todo, para las y los jóvenes.

**Lic. Gabriela Vázquez Chacón**

Directora General del Instituto Duranguense de la Juventud

# III. MARCO JURÍDICO

Programa Estatal de las y los Jóvenes



**Dgo**



### III. MARCO JURÍDICO

El ordenamiento legal vigente a favor de la inclusión y el desarrollo de la juventud es extenso a nivel internacional, federal y estatal. En Durango, su observancia legal es promovida desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 37, el cual menciona: "El Estado garantizará la libre participación de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como su integración social en los términos que disponga la ley; implementará políticas y programas para apoyar su desarrollo integral e incorporación a la actividad productiva".

#### Marco Normativo para el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (artículo 37)
2. Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango
3. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango
4. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango
5. Ley de Educación del Estado de Durango
6. Ley de Cultura, Física y Deporte del Estado de Durango
7. Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad
8. Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango

La Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango considera a la población en edad joven a aquella cuya edad comprende el rango entre los 18 y 30 años. La misma ley completa un catálogo de derechos y obligaciones a las y los jóvenes, así como creación del Instituto Duranguense de la Juventud y las atribuciones con las que cuenta este organismo.

#### Artículo 2.

Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Joven - Ser humano cuya edad comprende el rango entre los 18 y 30 años.
- II. Juventud - Al conjunto de las y los jóvenes.
- III. Instituto - Al Instituto Duranguense de la Juventud.
- IV. Secretaría - Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
- V. Secretario - Secretario de Desarrollo Social del Estado.
- VI. Director - Al Director General del Instituto Duranguense de la Juventud.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo PARA TODOS

- VII. Junta.- A la Junta de Gobierno del Instituto Duranguense de la Juventud;
- VIII. Consejo.- Al Consejo de jóvenes del Instituto Duranguense de la Juventud;
- IX. Programa.- Al Programa Institucional de la Juventud;
- X. Jóvenes en situación de calle.- A aquellos que carecen de domicilio, que realizan la mayoría de sus actividades en la vía pública o que, teniendo familia, se encuentran desintegrados de ella.

**Artículo 5.-** Las y los jóvenes tienen derecho a vivir esta etapa de su vida con calidad, creatividad, vitalidad e impregnada de valores que contribuyan a su pleno desarrollo y expresión de su potencialidad y capacidad humana.

**Artículo 7.-** Las y los jóvenes tienen derecho a la individualidad, a la libertad, al acceso a las instituciones educativas, culturales y recreativas; así como al disfrute de tiempo libre en función de un proyecto personal de vida que contribuya a su autorrealización.

**Artículo 24.-** El Instituto, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía, personalidad jurídica, y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría y con domicilio en la capital del Estado.

**Artículo 25.-** El Instituto tendrá por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la incorporación de las y los jóvenes a la vida económica, política, cultural y social; así como planear y promocionar las actividades de atención y asistencia que coadyuven al desarrollo integral de la juventud, para lo cual estará en constante coordinación con la Secretaría.

El Instituto elaborará y ejecutará en coordinación con la Secretaría, en su caso, las acciones previstas en el Programa de las y los jóvenes, orientados a promover el desarrollo integral de los mismos y que constituyan los lineamientos a seguir dentro del Plan Estatal de Desarrollo, en condiciones de equidad y género.

El Instituto se coordinará con la Secretaría para la instrumentación y ejecución de las acciones y programas que realice para el cumplimiento de sus atribuciones y podrá la Secretaría instrumentar conjuntamente con el Instituto programas y acciones en beneficio de las y los jóvenes.

**Artículo 26.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:**

- I Fungir como órgano del Poder Ejecutivo del Estado, en lo referente a la juventud, sectorizado a la Secretaría, así como enlace y representante permanente de la instancia federal competente.
- II Formular e instrumentar la operación de la política estatal de la juventud, así como de los acuerdos internacionales en esta materia, con base en los diagnósticos de cada sector involucrado en el programa, los que conformarán el documento que oriente la conducción del quehacer público, privado, social, político, académico y económico para mejorar la condición social de las y los jóvenes, en un marco de equidad, observando las reglas dispuestas por la junta y el reglamento del instituto, que permitan incorporarlos plenamente al desarrollo de la entidad;



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

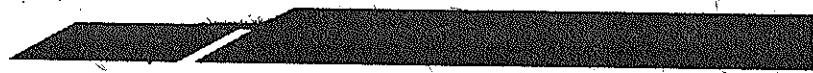
- III. Promover ante las instituciones las demandas y necesidades de los jóvenes, celebrando convenios con las áreas de salud, empleo, educación, capacitación, seguridad, justicia, cultura y recreación; informando de éstos a la Secretaría;
- IV. Formular y ejecutar el Programa y los programas operativos anuales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Municipios y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VI. Concertar acuerdos y convenios con los Municipios en los que participe la Secretaría como colaboradora para promover con los sectores social y privado, programas y acciones tendientes al Desarrollo Integral de la Juventud;
- VII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales para el desarrollo de proyectos que benefician a la juventud, mejorando la calidad y cobertura de las políticas juveniles eficientando el uso de los recursos;
- VIII. Realizar, promover, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre la situación de la juventud;
- IX. Crear canales que incorporen la iniciativa de las y los jóvenes en lo individual a través de sus organizaciones en la discusión y solución de sus problemas;
- X. Fomentar la capacidad de autogestión de las y los jóvenes y sus organizaciones;
- XI. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formulen el Instituto y la Secretaría en coordinación;
- XII. Promover el ingreso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema de educación formal;
- XIII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la juventud duranguense en los diversos ámbitos del acontecer estatal y nacional;
- XIV. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;
- XV. Gestionar ante agencias nacionales e internacionales el financiamiento de apoyo económico para programas, proyectos productivos o investigaciones de instituciones u organizaciones en beneficio de las y los jóvenes.
- XVI. Estimular la participación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles que actúen a favor de los derechos de las y los jóvenes, tanto en la formulación como en la evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas en beneficio de los jóvenes;
- XVII. Proponer a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, según corresponda, la facilitación y simplificación de trámites para el establecimiento y operación de empresas y microempresas y proyectos productivos a favor de las y los Jóvenes;
- XVIII. Promover la participación de las y los jóvenes para su desarrollo y el de su comunidad;
- XIX. Llevar a cabo acciones tendientes a elevar el nivel de la calidad de vida de las y los jóvenes e impulsar la equidad entre los sectores vulnerables de la juventud;
- XX. Impulsar el diseño de políticas integrales que incluyan la perspectiva generacional, y
- XXI. Los demás que determine la presente Ley.

4

# IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MÉXICO



Dgo

4



## IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Contribuir al desarrollo integral de la población juvenil en cada una de las regiones del estado de Durango, a través de la implementación de políticas públicas innovadoras, transversales y de largo plazo que posibiliten el acceso a mejores oportunidades para la juventud duranguense en condiciones iguales e inclusivas.

Fomentar espacios, mecanismos y acciones de política pública sugeridos a través de la participación juvenil, alineados a los planes y programas de desarrollo federal y estatal; procurando la coordinación de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil organizada, que permita incidir positivamente en la calidad de vida de las y los jóvenes y se les reconozca su papel dentro del desarrollo estatal y nacional.

### VISIÓN

Ser un organismo estratégico para el desarrollo humano y social de la juventud duranguense, la cual ejerza de manera plena sus derechos colectivos e individuales, influya positivamente en la toma de decisiones, conduzca el desarrollo económico de manera sustentable, conserve su identidad y participe significativamente en la transformación de la realidad social de Durango.

# V. VALORES Y PRINCIPIOS

Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## V. VALORES Y PRINCIPIOS

### Valores

**IGUALDAD:**

Que permita ofrecer servicios, productos públicos y atención a la juventud sin distinciones por sexo, etnia, clase social o cualquier otra condición económica, cultural o social.

**NO DISCRIMINACIÓN**

Realizar nuestro trabajo sin preferencias, para asegurar una juventud que más allá de sus creencias, valores, género, capacidades o condiciones reciba el mismo trato.

**LIBERTAD:**

Enmarcada en un proceso de toma de decisiones donde existan condiciones para expresarse, discernir y actuar en pleno uso de la autonomía individual, colectiva e institucional.

**DIVERSIDAD:**

Reconocemos una herencia cultural y social enriquecedora, que nos obliga a valorar su papel en la generación de ciudadanía, así como a respetar diferencias ideológicas, de creencias, condiciones y preferencias entre las y los jóvenes.

**SOLIDARIDAD:**

Que nos permite comprender nuestra condición humana y refrenda el servicio público como una actividad permanente de apoyo y sensibilidad.

**HONESTIDAD:**

Determina la calidad humana para el comportamiento ejemplar como ciudadanos y servidores públicos, donde la expresión coherente y sincera genere alta responsabilidad.

**RESPETO:**

Que permita un ambiente de convivencia armónico, con apertura a todas las formas de pensar y actuar, aún entre divergencias u oposiciones.

**RESPONSABILIDAD:**

Desarrollamos nuestro trabajo con el mayor compromiso posible, esforzándonos por una preparación continua que responda a las necesidades y problemáticas de las y los jóvenes de nuestro Estado.

Programa Estatal de las y los Jóvenes  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Principios

### **DISCIPLINA:**

Entendida como una actitud institucional y del individuo capaz de cumplir con los principios o valores determinados, sin que ello limite el cambio y la apertura.

### **EFICIENCIA:**

Que permita una optimización de los recursos disponibles, bajo un enfoque de maximización de los medios financieros, materiales y humanos, para generar más y mejores resultados en favor de la población joven.

### **COORDINACIÓN:**

Entendida como un proceso de actuación y comunicación sinérgica entre diferentes instancias, grupos y sectores, que permita la focalización de los recursos y evite la duplicidad de esfuerzos de gobierno.

### **CORRESPONSABILIDAD:**

Que permita asumir compromisos sociedad-gobierno, entendiendo que los grandes avances en el ejercicio público se dan con una ciudadanía activa y organizada.

### **TRANSPARENCIA:**

Es una vocación institucional, pero sobre todo una exigencia ciudadana, para ofrecer información veraz, oportuna y clara sobre el uso y manejo de los recursos públicos.

### **INNOVACIÓN:**

La capacidad creativa es una condición de gobierno necesaria para atender problemáticas y responder a las necesidades, especialmente de la juventud con políticas de alto valor, novedosas y autogestables.

### **SUSTENTABILIDAD:**

Entendida como un proceso de preservación de los recursos naturales, sociales, culturales y económicos, donde la acción institucional se focalice en productos públicos efectivos y perdurables en el tiempo.

### **DELIBERACIÓN:**

Para promover transversal y horizontalmente un diálogo con la juventud, una retroalimentación de gobierno que identifique, procese, redima diferencias y genere respuestas de acción pública en favor de las y los jóvenes de Durango.

# VI. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO

Programa Estatal de las y los Jóvenes



Dgo

## VI. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO

- **Planeación estratégica:**

Desde una perspectiva que permita delimitar, organizar y focalizar los esfuerzos institucionales en torno al cumplimiento de nuestros propósitos en el desarrollo de la juventud duranguense.

- **Evaluación de gestión:**

Entendida como un proceso permanente para determinar el costo-beneficio de los productos públicos ofrecidos a la juventud, los recursos humanos, presupuestales y tecnológicos utilizados y los resultados obtenidos.

- **Simplificación administrativa:**

Para que la ciudadanía encuentre un Instituto de mayor cercanía y de pronta respuesta, que puedan reducir el número de trámites y simplificar procedimientos.

- **Enfoque de Derechos:**

Para garantizar el acceso de programas y actividades en condiciones iguales e inclusivas a las y los jóvenes, donde se les reconozca y promuevan sus derechos.

- **Democracia Participativa:**

Para que las decisiones de este gobierno estén basadas con y desde la perspectiva ciudadana, donde se promuevan espacios para una libre e informada incidencia pública.

- **Democracia Deliberativa:**

En la que las y los jóvenes del Estado opinen, propongan y construyan un nuevo modelo de corresponsabilidad sociedad-gobierno.

- **Gobierno Abierto:**

Donde la actividad del Instituto esté al alcance y a la vista de todos, para que sea mayor la exigencia en rendición de cuentas y se ofrezcan plataformas más cercanas al ciudadano.

- **Rendición de Cuentas:**

Entendido como un proceso permanente de acceso a la información sobre el origen y destino de los recursos públicos, así como la justificación en su gasto y sus resultados.

- **Buena administración:**

Que permita eficientar y focalizar el gasto público a los programas prioritarios y estrategias institucionales.

# VII. TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN A LA JUVENTUD

Programa Estatal de las y los Jóvenes



**Dgo**

## VII. TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN A LA JUVENTUD

Una de las prioridades de inclusión social más importantes para facilitar la incorporación de todos los grupos y sectores sociales, es la política dirigida a las y los jóvenes. En Durango, se han comenzado a gestar programas y acciones encaminadas a atender y apoyar la problemática de este sector poblacional en pleno reconocimiento de su potencial, no solo como bono demográfico, sino como una oportunidad para abrir oportunidades para las nuevas generaciones.

Si bien existen esfuerzos gubernamentales en los tres órdenes a favor de la juventud, así como un marco normativo local vigente desde 2003, donde se consagran los derechos de las y los jóvenes, como el derecho a la salud, al trabajo y al desarrollo social y humano, resultan insuficientes para la consecución plena de estos derechos y la orientación de una nueva política transversal a favor de la juventud duranguense, que funcione como un modelo de coordinación gubernamental, que atienda las necesidades y problemáticas multidimensionales de las y los jóvenes, como lo son el empleo, la vivienda, la educación, la salud, y que permita un intercambio de información de los programas y acciones para la creación de mecanismos de política pública más eficientes, innovadores y coordinados.

# VIII. SITUACIÓN ACTUAL

Programa Estatal de las y los Jóvenes

ANEXO 1. ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza



Dgo

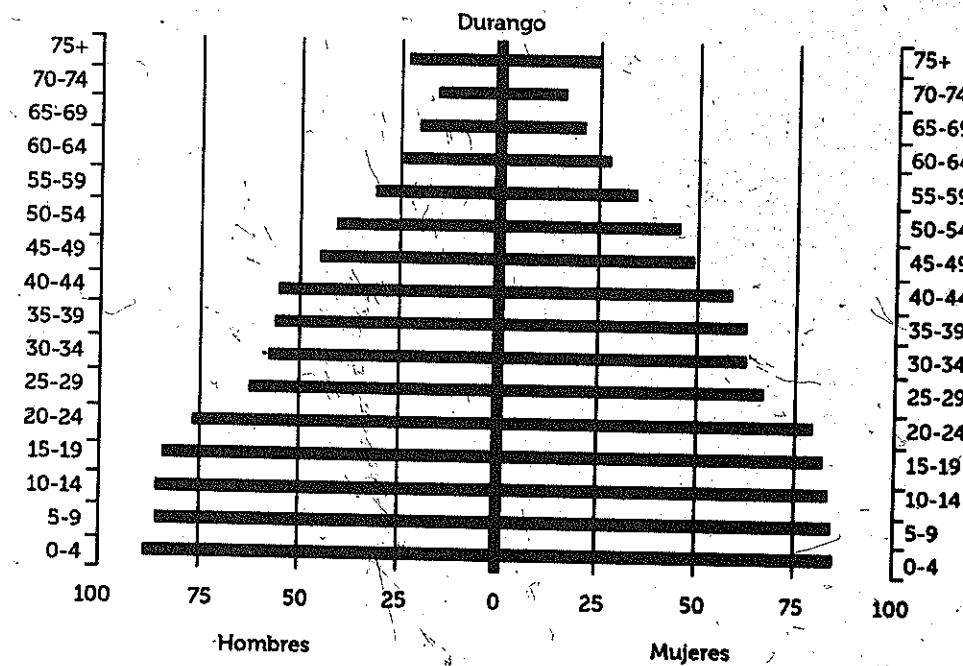
**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



### VIII. SITUACIÓN ACTUAL

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total en el Estado es de 1'754,754 personas, de las cuales 894,372 personas (51.0%) son mujeres y 860,382 (49.0%) son hombres.

**Pirámide de población en el estado de Durango**



Fuente: INEGI Encuesta Intercensal 2015

De acuerdo a la encuesta, la población joven de 15 a 29 años en el Estado, comprende 455,553 personas, que representan poco más de la cuarta parte de la población de Durango (26.0%). De estos jóvenes, el 51% son mujeres (230,439) y el 49% son hombres (225,114), lo que muestra una relación hombre-mujer de 98 hombres por cada 100 mujeres, por arriba de la relación hombre-mujer que muestra la población total del Estado, la cual es de 96 hombres por cada 100 mujeres.

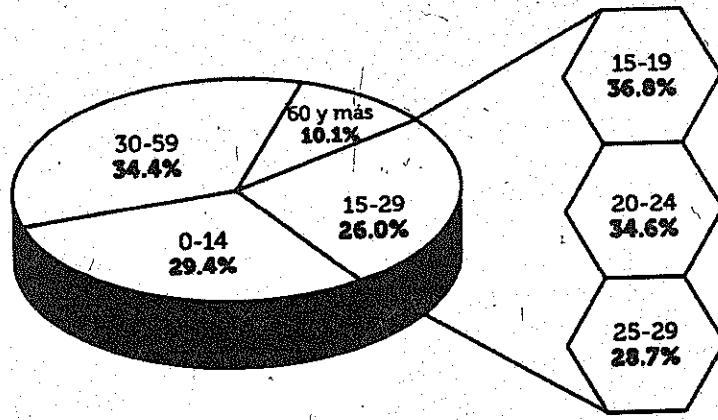


## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El grupo de adolescentes (15 a 19 años) que representan el 36.8% del total de la población joven, presenta un ligero incremento de población masculina respecto a la femenina, siendo 102 hombres por cada 100 mujeres. El grupo quinquenal de jóvenes de 20 a 24 años, que comprende el 34.6% de la población joven, cuentan con una relación de 96 hombres por cada 100 mujeres; y para el grupo de 25 a 29 años, que representan el 28.7% del total de la población joven en el Estado, cuenta con una relación de 93 hombres por cada 100 mujeres.

**Distribución porcentual de la población total por grupos de población Joven**



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015

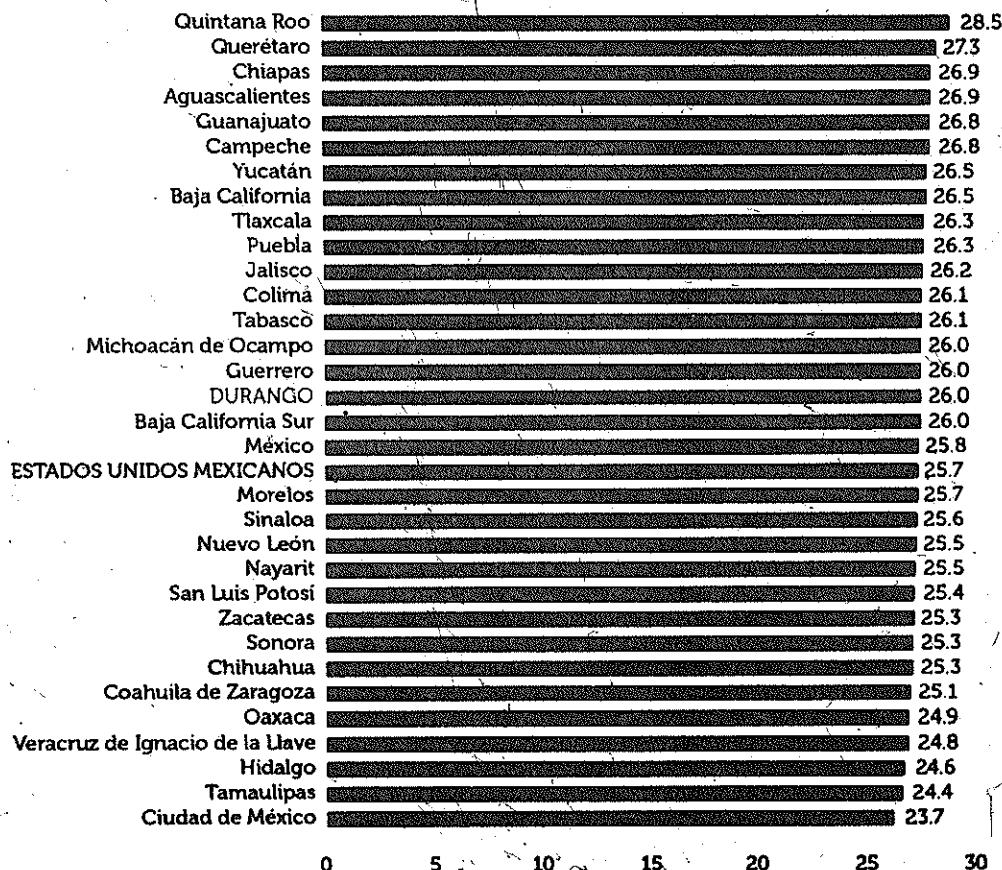
El total de población joven en Durango, se encuentra en la media nacional ubicándose en la posición número 16 del comparativo entre entidades federativas (26%). El Estado de Quintana Roo cuenta con la mayor proporción de población joven de 15 a 29 años (28.5%), seguida por Querétaro (27.3%), Chiapas y Aguascalientes (26.9%) y Guanajuato (26.8%). En tanto, Tamaulipas (24.4%) y la Ciudad de México (23.7%) son las entidades con el menor porcentaje de población joven.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Porcentaje de población joven de 15 a 29 años por entidad federativa 2015



Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

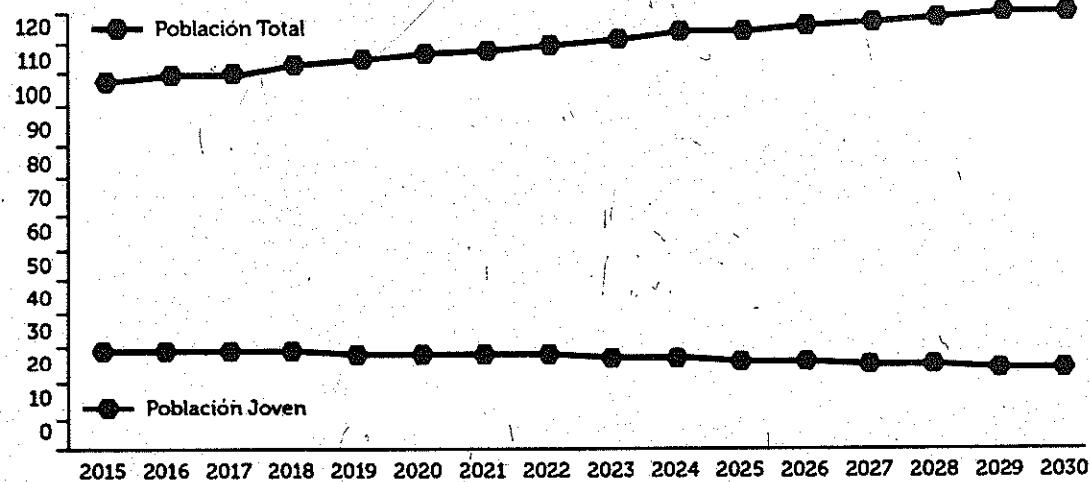


## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Con base en las recientes proyecciones del INEGI, la población juvenil del Estado (de 15 a 29 años) para 2015 es del 26.0% del total de la población, para 2020 se estima que dicha proporción será de 25.5%, momento a partir del cual, se reducirá de manera constante hasta alcanzar un 23.3% en 2030. Este escenario que proyecta el Consejo Nacional de Población (CONAPO) sugiere que se seguirá observando este comportamiento durante los próximos cinco años.

Proyección de la población Joven



Fuente: Elaboración propia con base en las proyecciones de población de CONAPO

## EDUCACIÓN

La formación educativa en la juventud forma parte de un proceso de desarrollo intelectual y social que ofrece conocimientos, habilidades y oportunidades para una mejora en la calidad de vida como sector poblacional; además de consolidar las bases de una sociedad más próspera e incluyente, a través de la socialización e integración de la población.

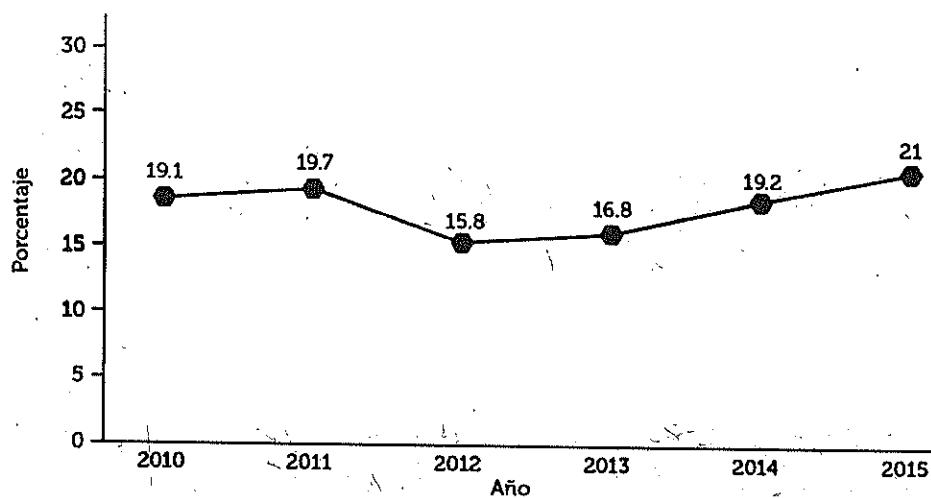
En Durango, según datos del Banco de Indicadores Educativos del Instituto Nacional de Evaluación a la Educación (INEE) en 2015, el 21% de los jóvenes en educación media superior terminan abandonando sus estudios, cifra que en los últimos años se ha incrementado, superando a la media nacional que asciende al 15.3 por ciento.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Porcentaje de deserción escolar en los jóvenes de educación media superior



Fuente: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Referente al nivel de escolaridad en 2015, se estima que un 31.6% de los jóvenes cuentan con educación media superior, mientras que 17.8% cuentan con educación superior en el Estado. Asimismo, un 1.8% cuentan con primaria incompleta y el 0.9% de los jóvenes no cuentan con escolaridad.

Respecto de los adolescentes de 15 a 19 años, 54.3% reportan escolaridad de nivel básico: 6.9% con primaria (5.6% completa y 1.3% incompleta), mientras que el 47.4% restante tienen al menos grado de secundaria. El porcentaje de jóvenes de 20 a 24 años con educación superior es de 26.1% y para el grupo de 25 a 29 años el porcentaje es de 25.5 por ciento.



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años según nivel de escolaridad 2015

Grupos de edad	TOTAL	Sin instrucción y preescolar	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria	Media Superior	Superior
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>0.9</b>	<b>1.8</b>	<b>7.2</b>	<b>40.5</b>	<b>31.6</b>	<b>17.8</b>
15 a 19 años	1000	07	1.3	5.6	474	40.9	3.9
20 a 24 años	1000	1.0	1.9	6.7	35.1	28.7	26.1
25 a 29 años	1000	1.0	2.4	9.8	38.0	23.1	25.5

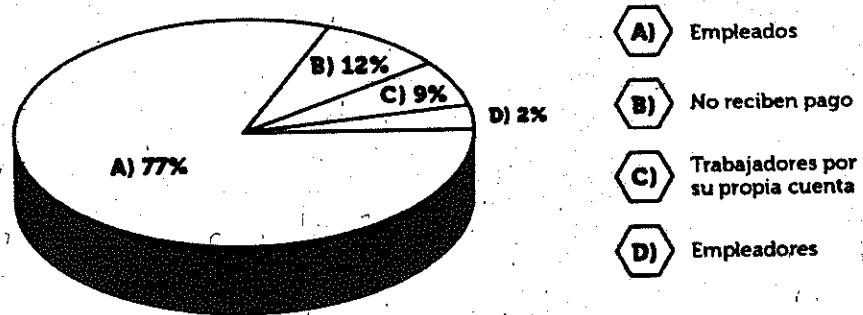
Nota. El total del nivel de escolaridad no da el 100 por ciento debido al no especificado.

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

## EMPLEO

Según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2016, el 77.3% de los jóvenes de 15 a 29 años en el Estado labora de manera subordinada y remunerada; un 12.5% son trabajadores sin pago, el 8.7% son trabajadores por cuenta propia; y el resto son empleadores (1.5 por ciento).

### Condición por actividad económica entre jóvenes 2016



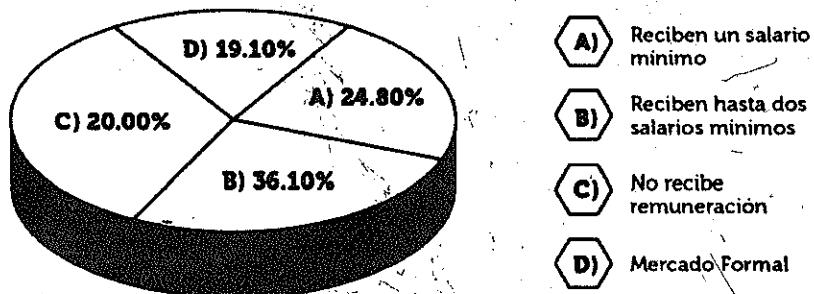
Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en el ENOE 2016

**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dentro del segmento de jóvenes entre 15 y 19 años en el Estado, el 28.6 % de población ocupada no recibe pago alguno por su actividad laboral o trabajo, cifra que supera al promedio nacional.

Un factor que limita mejorar las condiciones de ocupación y empleo, es la condición de informalidad, ya que un 60% de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, labora en estas condiciones. Las limitaciones que encuentra esta población al ocuparse en el empleo informal se manifiestan de muchas maneras, una de ellas, es el ingreso que perciben por su trabajo.

En ese sentido, la proporción de jóvenes de 15 a 29 años que se ocupan de manera informal y que reciben hasta un salario mínimo es de 24.8%; uno de cada tres (36.1%) recibe más de uno y hasta dos salarios mínimos; mientras que uno de cada cinco no recibe remuneración. En conjunto, estas categorías representan 81.7% de la población de 15 a 29 años que labora en el mercado informal.

**Remuneración por trabajo informal en jóvenes de 15 a 29 años**



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El tipo de ocupación al que se dedican los jóvenes de 15 a 29 años en el Estado es diverso y muestra un panorama diferente por sexo: entre la población masculina ocupada, 39.1% son trabajadores industriales, artesanos y ayudantes, 20.3% son trabajadores agropecuarios; los comerciantes representan el 13.3%; en tanto que en la población femenina, 29.2% son comerciantes, 17.1% laboran en servicios personales y 16.9% son trabajadoras industriales, artesanas y ayudantes.

### Distribución porcentual de la población joven por sexo según tipo de ocupación 2016

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN JUVENIL POR SEXO SEGÚN TIPO DE OCUPACIÓN 2016			
TIPO DE OCUPACIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	100.0	100.0	100.0
Trabajadores industriales artesanos y ayudantes	31.0	39.1	16.9
Comerciantes	19.1	13.3	29.2
Trabajadores agropecuarios	14.9	20.3	5.3
Trabajadores en servicios personales	10.4	6.5	17.1
Profesionales, técnicos y trabajadores del arte	9.0	6.9	12.6
Oficinistas	8.0	5.1	13.0
Operadores de transporte	4.1	6.4	0.2
Trabajadores de la educación	2.1	1.1	3.9
Trabajadores en protección y vigilancia	0.8	0.5	1.4
Funcionarios y directivos	0.6	0.8	0.5

Nota: La suma no da 100% debido al no especificado en tipo de ocupación.

Fuente: INEGI. Información con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2016. Primer trimestre.

La tasa de participación económica entre los jóvenes en edad de trabajar es del 35.9 por ciento. De este porcentaje se desprende un indicador de población juvenil desocupada laboral y académicamente, fenómeno global conocido popularmente como jóvenes "ninis", población de entre 15 y 24 años de edad que no estudian ni

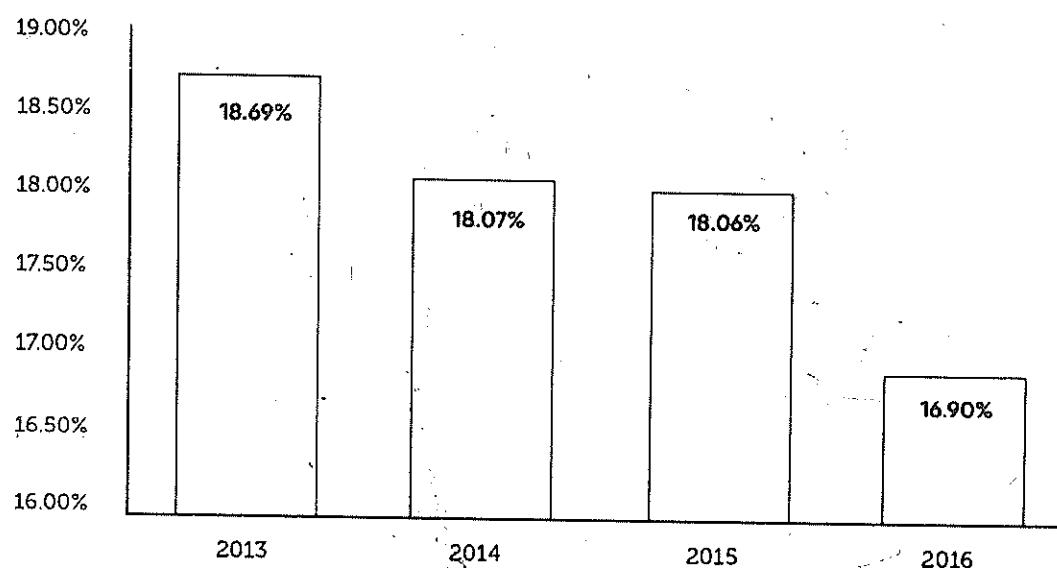
## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO



trabajan, y que de acuerdo a las estimaciones de la Panorámica de la población joven por condición de actividad basada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI de 2016, en Durango, el porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años de edad no económicamente activos y que no asisten a la escuela es del 16.9 por ciento.

**Porcentaje de Población de 15 a 24 años no económicamente activa y que no asiste a la escuela (NINI)**



Fuente: INEGI Panorámica de la población joven por condición de actividad

La limitación conceptual para el estudio del fenómeno de los "ninus" resulta compleja y aún no está exenta de diferencias para su medición, hasta ahora, no ha figurado como tema para su conceptualización internacional en el sentido de limitar qué es y qué no es "trabajo", así como las distintas categorías que clasifican a esta población por su condición de actividad. Para nuestra labor institucional, el estudio de los "ninus" debe resultar una aproximación más real al objetivo de la medición, tomando en cuenta las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, que sugiere a las tareas domésticas que realizan los miembros de los hogares orientadas a atender las necesidades propias a considerarlas como un "trabajo", y que por tanto hace necesario separarse de la clasificación estadística de población no económicamente activa, así como referir a la población desocupada como un conjunto de suma importancia para aproximarnos a su estudio.

4

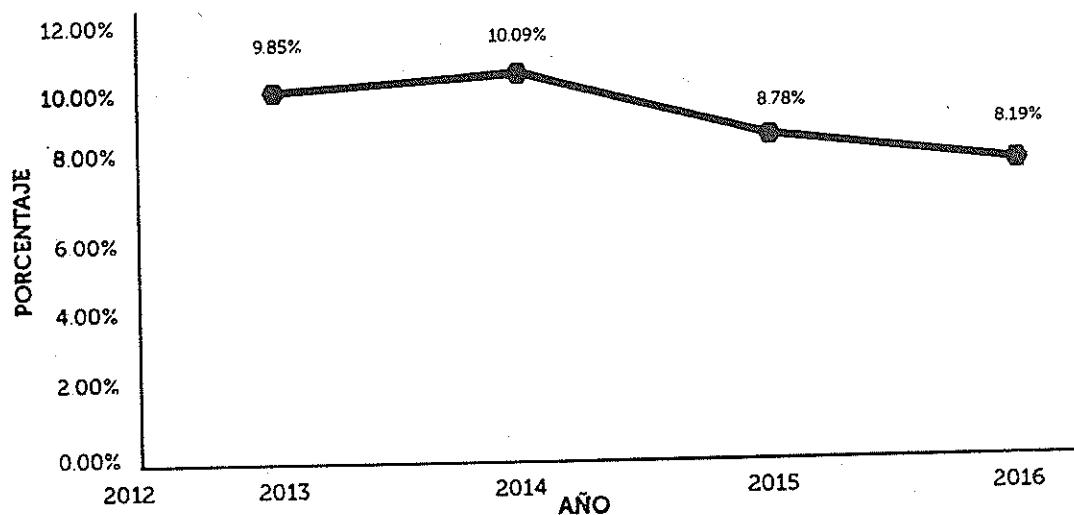


## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Tomando en consideración estos elementos de medición, el porcentaje de jóvenes de entre 15 y 24 años de edad por condición económica desocupada y no económicamente activa disponible que no asiste a la escuela (NINI) con exclusión de los jóvenes no disponibles (por trabajos domésticos o en el hogar) para nuestro Estado en 2016 es del 8.19 por ciento.

**Porcentaje de jóvenes de entre 15 y 24 años de edad por condición económica desocupada y no económicamente activa disponible que no asiste a la escuela (NINI) con exclusión de los jóvenes con labores domésticas**



Fuente: INEGI. Panorama de la población joven por condiciones de actividad.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

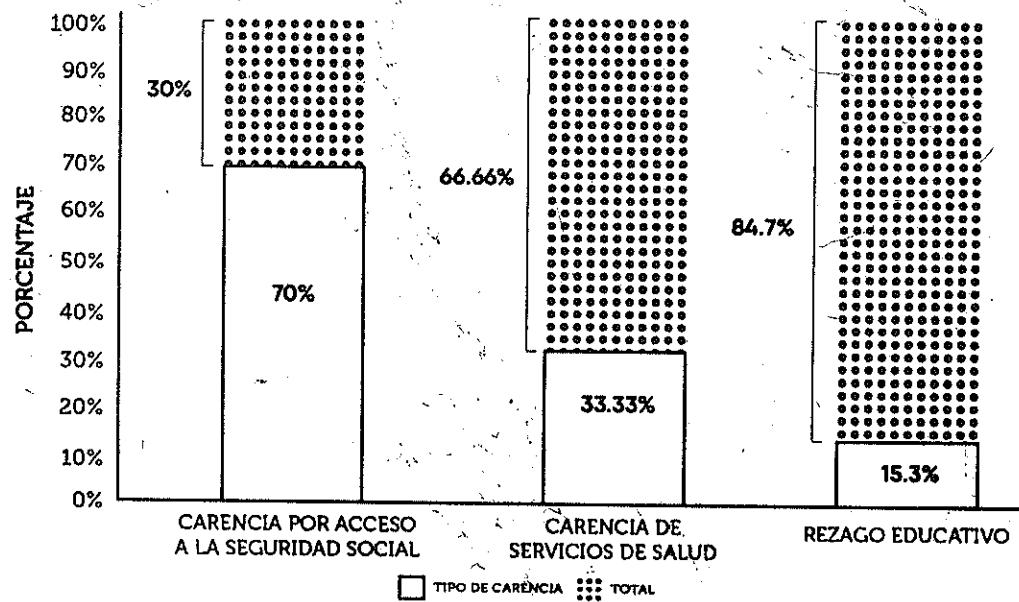


## CARENCIAS SOCIALES

La carencia en términos de pobreza es uno de los obstáculos más significativos en el desarrollo social, profesional y humano de los jóvenes. En Durango, se estima que 43.5% (CONEVAL, 2014)<sup>1</sup> de la población enfrenta algún tipo de pobreza, mientras que, de manera particular, 44.9% del grupo de 12 a 29 años de edad enfrenta esta situación.

Las principales carencias que enfrenta la población juvenil, en términos de pobreza, son en relación al ejercicio de sus derechos sociales: 70% presentan carencia por acceso a seguridad social; 33% carencia de acceso a servicios de salud y 15.3% se encuentra en rezago educativo. Esta situación representa un obstáculo importante para el desarrollo del Estado, pues se trata de personas que inician su vida laboral y su proceso hacia la independencia económica.

Principales carencias de la población Joven 2014



Fuente: CONEVAL. Indicadores de carencia

<sup>1</sup> "Estimaciones de pobreza de acuerdo a los Datos de CONEVAL de 2014, para la población de entre 12 y 29 años de edad, Indicadores de Pobreza en Durango, CONEVAL. URL: <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Durango/Paginas/pobreza-2014.aspx>



## **PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE**

Dentro de las principales causas de muerte de la población joven del Estado, están los homicidios que representan el 42.5% del total de las defunciones en este grupo de edad, similar a la ocurrencia reportada a nivel nacional y la cual concentra el mayor número de muertes entre la población juvenil.

De acuerdo a los datos de mortalidad en el Estado, en 2014 ocurrieron 469 fallecimientos de jóvenes de 15 a 29 años, lo que en términos porcentuales representa el 5.8% del total de defunciones ocurridas y registradas durante ese año. Una característica que distingue a la mortalidad en jóvenes, es el mayor número de muertes masculinas respecto de las femeninas. En 2014, a nivel nacional fallecieron 327 hombres por cada 100 mujeres.

En la población femenina joven, la principal causa de muerte registrada durante 2014 fueron los accidentes de transporte (34.9%), seguidas por las complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio (11.3%) y por las relacionadas con enfermedades con tumores (neoplasias) con un 10.4 por ciento.

Los accidentes de tránsito y el suicidio figuran como las segunda y tercera causa de muerte entre los jóvenes de Durango respectivamente, lo que hace incuestionable el desafío de política pública integral para focalizar el quehacer institucional en el núcleo familiar, la escuela, el trabajo y los espacios públicos. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2012, las defunciones de jóvenes por accidentes de tránsito en el Estado representaron el 17.3% del total de las muertes registradas.

Programa Estatal de las y los Jóvenes  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Principales causas de muerte en los jóvenes en Durango 2012

ORDEN	CAUSA	ABSOLUTOS			TASA		
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	<b>TOTAL</b>	<b>587</b>	<b>476</b>	<b>111</b>	<b>104.2</b>	<b>169.5</b>	<b>39.3</b>
1	Agresiones (homicidios)	250	221	29	44.4	78.7	10.3
2	Accidentes de vehículo de motor (tránsito)	102	84	18	18.1	29.9	6.4
3	Lesiones auto infligidas intencionalmente (suicidios)	26	24	2	4.6	8.5	0.7
4	Peatón lesionado en accidente de vehículo de motor	16	13	3	2.8	4.6	1.1
5	Ahogamiento y sumersión accidentales	11	11		2.0	3.9	0.0
6	Leucemia	8	4	4	1.4	1.4	1.4
7	Enfermedades isquémicas del corazón	8	5	3	1.4	1.8	1.1
8	Edema proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo	6		6	1.1	0.0	2.1
9	Enfermedades hipertensivas	5	3	2	0.9	1.1	0.7
10	Diabetes mellitus	5	2	3	0.9	0.7	1.1
	Causas mal Definidas	3	2	1	0.5	0.7	0.4
	Las demás Causas	133	101	32	23.6	36.0	11.3

Fuente: INEGI Bases de datos de las defunciones, 2012 y CONAPO Proyecciones de la Población de México, 2010-2030

4



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### VIDA REPRODUCTIVA

Algunos de los cambios implícitos en la transición niño-adulto están los referentes a la sexualidad y el inicio de la vida reproductiva de las y los jóvenes. Estos cambios se relacionan con importantes eventos en la vida de los jóvenes como el inicio de la vida sexual, la unión conyugal y el inicio de la trayectoria reproductiva. Dada la relevancia de estos eventos, el contexto en que ocurren y las consecuencias que se deriven de los mismos pueden ser favorables o contraproducentes al desarrollo de la persona.

En Durango, la mitad de las mujeres tuvo su primera relación sexual en la adolescencia (17.5 años de edad promedio), sin embargo, en promedio, el uso de algún método anticonceptivo, por primera vez, fue cuatro años después.

Un 50.5% de los jóvenes en Durango, manifestaron haber utilizado algún método anticonceptivo en su primera relación sexual, comparado con el promedio nacional que fue del 54.8 por ciento.

El porcentaje de jóvenes que usaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual, contrasta con el conocimiento casi universal de métodos anticonceptivos entre mujeres de este grupo de edad; un 99.6% de las jóvenes de 15 a 29 años conoce o ha oido hablar de al menos un método anticonceptivo y el 97.2% conoce funcionalmente al menos uno.

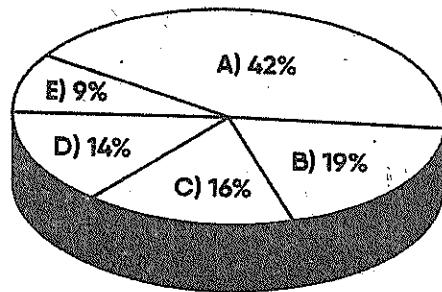
Entre los jóvenes, la principal causa por las que no usaron métodos anticonceptivos en su primera relación sexual fue: que el 41.7% no planeaba tener relaciones sexuales, el 18.8% no creyó que podía embarazarse, 16.5% no conocía los métodos, no sabía dónde obtenerlos o cómo usarlos, un 14.0% quería embarazarse, y el 9.0% restante mencionó diferentes razones.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Principales razones por las que los jóvenes no usaron métodos anticonceptivos



- (A) No planeaba tener relaciones sexuales
- (B) No creyó poder embarazarse
- (C) Desconocía los métodos
- (D) Deseo embarazarme
- (E) Otras causas

Fuente: INEGI Base de datos. Indicadores de salud sexual

## FECUNDIDAD

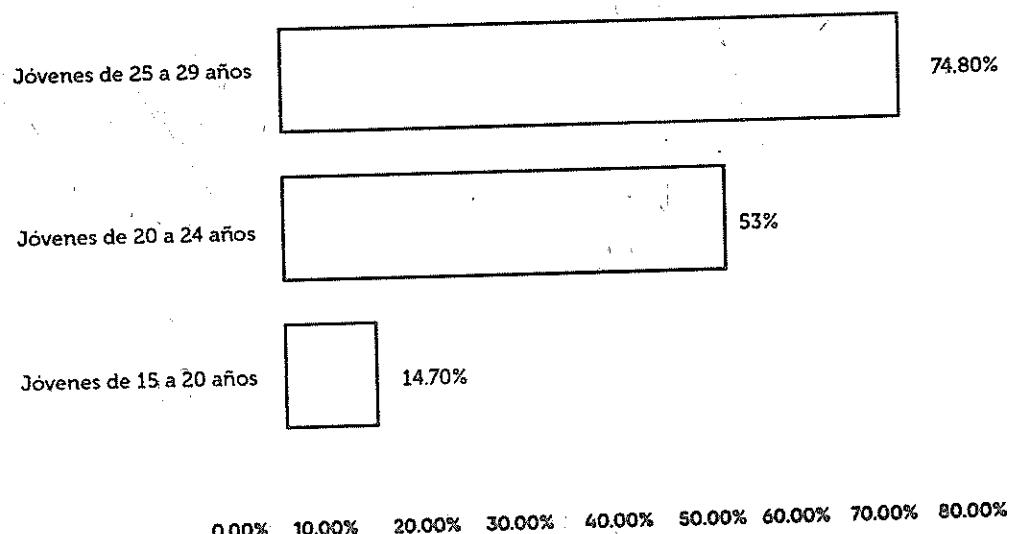
Según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, en Durango, entre las mujeres de 15 a 19 años de edad, se encuentra el mayor porcentaje de embarazo no planeado o no deseado, con un 57.2%, una relación notoria en la comparativa por entidad federativa sobre la preferencia reproductiva de las mujeres adolescentes.

Durante la adolescencia y juventud, las mujeres procrean gran parte de los hijos que tendrán en su trayectoria reproductiva y que manifiestan los cambios generacionales presentes en el conjunto familiar y social. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, 14.7% de las adolescentes ha tenido al menos un hijo nacido vivo, 85.1% de éstas tiene uno y el 12.7% tiene dos; conforme avanza la edad, el porcentaje de jóvenes que ha tenido al menos un hijo nacido vivo aumenta: una de cada dos (53%) de las jóvenes de 20 a 24 años, tiene al menos un hijo nacido vivo y esta proporción llega a ser de tres de cada cuatro (74.8%) entre las que tienen 25 a 29 años, la mayoría de éstas (70.5%) tienen uno o dos hijos nacidos vivos.



**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Porcentaje de jóvenes por grupo de edad con al menos un hijo nacido vivo**



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015

## **DISCAPACIDAD EN JÓVENES**

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, en Durango, el 3.4% (14,772) de la población de 15 a 29 años presentan alguna discapacidad<sup>2</sup> y un 8.4% (36,858) tienen alguna limitación<sup>3</sup>. En suma, el 11.8% (51,630) de los jóvenes tiene alguna dificultad para realizar al menos una de las actividades diarias básicas.

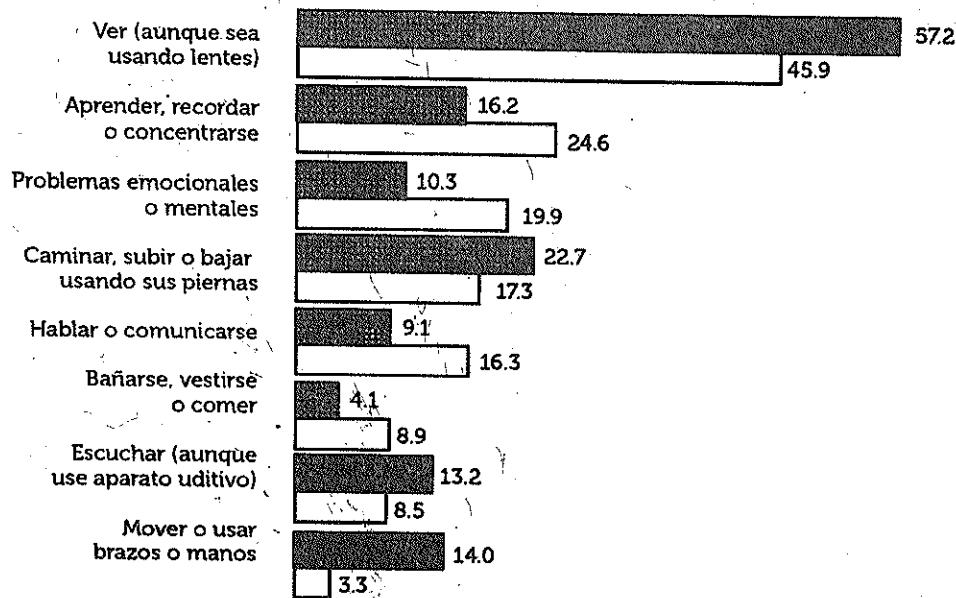
Dentro de la población con discapacidad o limitación, la dificultad para ver (aún usando lentes) es la que concentra el mayor número de jóvenes con el 45.9% y el 57.2% respectivamente; mientras que la menos reportada, es la dificultad para mover o usar brazos o manos: 3.3% de quienes tienen discapacidad y 14% de los jóvenes con limitación.

<sup>2</sup> Son las personas que tienen mucha dificultad o no pueden realizar al menos una de las siguientes actividades de la vida diaria: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; así como problemas emocionales o mentales.

<sup>3</sup> Son las personas que tienen alguna dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida cotidiana sobre las cuales se indaga y que no están incluidas en las personas con discapacidad.

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Distribución porcentual de la población por condición de discapacidad o limitación según tipo de dificultad 2014**

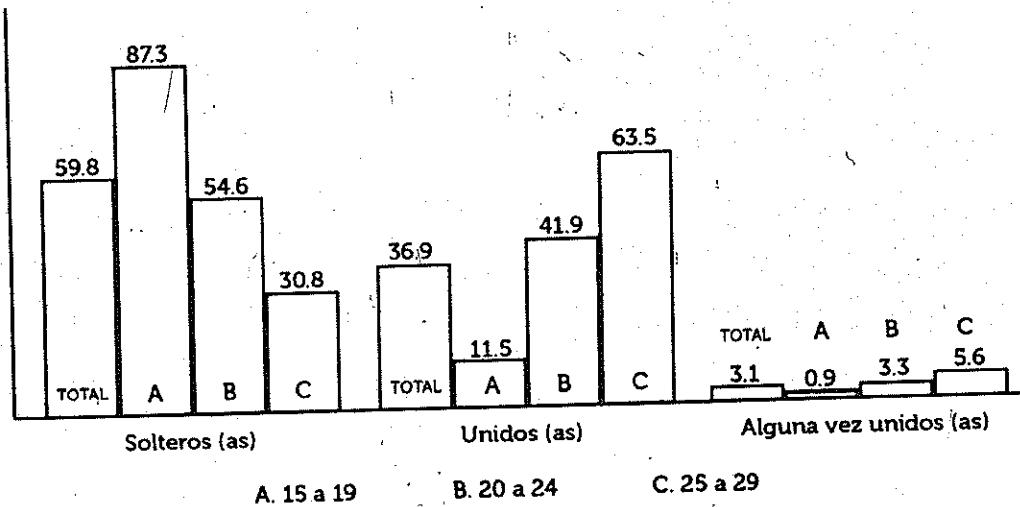
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014. Bases de datos



## SITUACIÓN CONYUGAL

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, la situación conyugal de los jóvenes de 15 a 29 años, un gran porcentaje son solteros (59.8%), mientras que el 36.9% vive en unión (ya sea casado o en concubinato) y solo 3.1% estuvo alguna vez unido (divorciado, separado o viudo). Por grupos de edad la situación conyugal de los jóvenes muestra un efecto diferenciado, el 87.3% de los adolescentes de 15 a 19 años son solteros y el 11.5% están unidos; mientras que la situación conyugal de los jóvenes de 25 a 29 años cambia, ya que el 63.5% de ellos se encuentra unido, el 30.8% se mantiene soltero y el 5.6% ha estado alguna vez unido.

**Distribución porcentual de los jóvenes según situación conyugal 2015**



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015

La situación conyugal de los jóvenes muestra una marcada diferencia entre hombres y mujeres, ya que los hombres jóvenes de 15 a 29 años permanecen solteros en mayor proporción (66.6%), que las mujeres jóvenes solteras en el mismo rango de edad (53.1 por ciento). Para los jóvenes en este mismo rango de edad, que viven bajo algún tipo de unión conyugal esta situación se invierte, ya que en las mujeres jóvenes la proporción de casadas o unidas es 42.3%, en comparación del 31.4% de hombres casados o unidos. Para el caso de los jóvenes alguna vez unidos, la proporción de mujeres jóvenes que se encuentran en esta situación conyugal es 4.4% mientras que para los hombres jóvenes es de 1.7 por ciento.

Programa Estatal de las y los Jóvenes  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

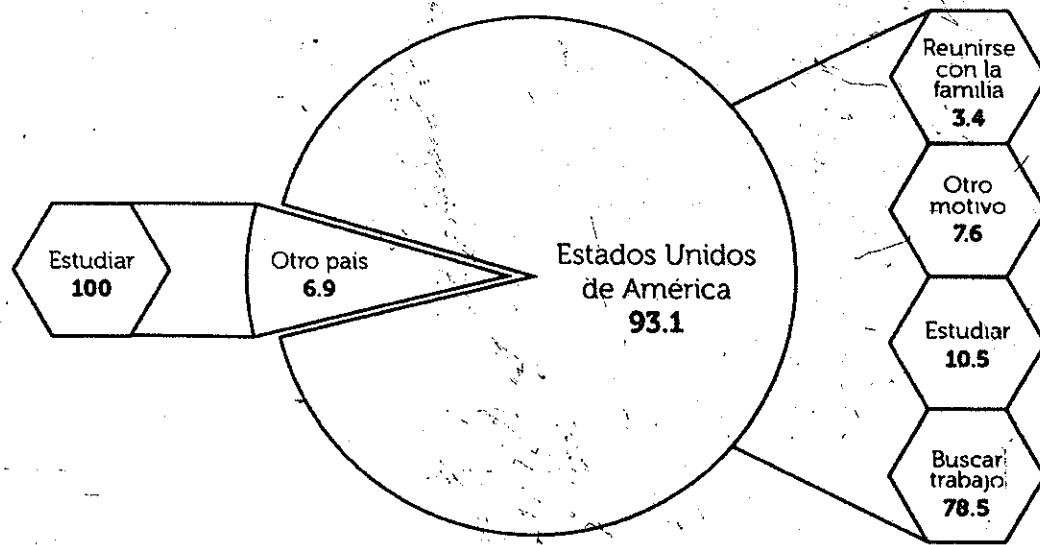


## MIGRACIÓN INTERNACIONAL

El fenómeno de migración internacional, como parte de la dinámica de movimiento poblacional natural, tiene relevancia entre los jóvenes debido a que es en esta etapa de la vida, en la que llegan a conceptualizar a la emigración internacional como una opción a fin de decidir sobre su vida futura, en aspectos tales como su inserción en el mercado laboral, continuar estudios o formar un hogar, entre otros.

Según los datos del módulo de migración internacional de la ENADID 2014, en Durango, 38.3% de los emigrantes internacionales, salieron de México cuando tenían entre 15 y 29 años de edad. Por sexo, se tiene una diferencia significativa, en la proporción de jóvenes emigrantes, de 16.9 puntos porcentuales mayor en las mujeres.

**Porcentaje de jóvenes emigrantes internacionales por país de destino y su distribución porcentual por causa de la emigración 2014**

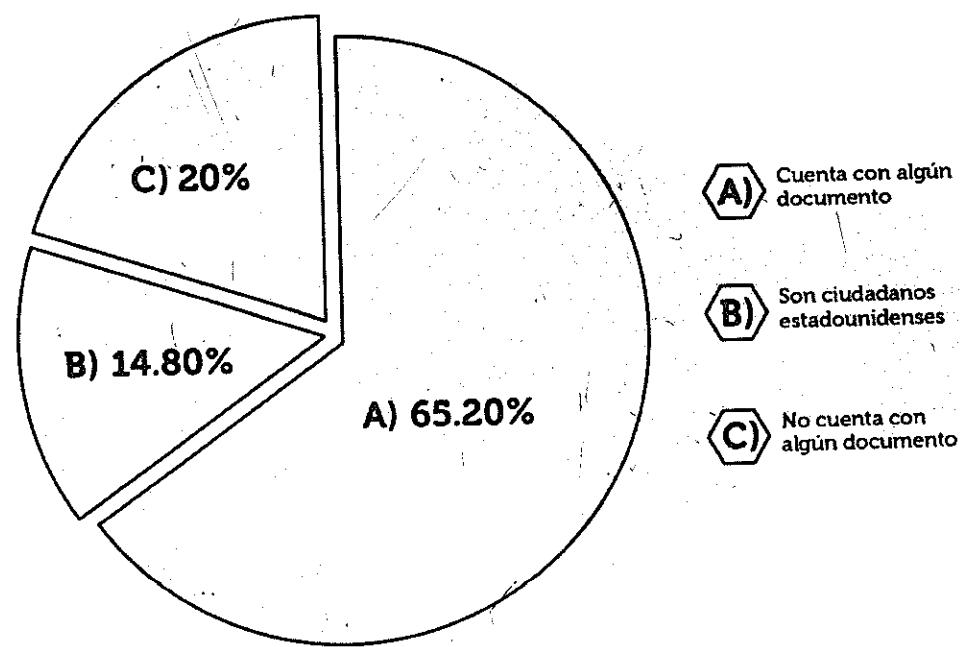


Asimismo, esta encuesta presentó la condición de tenería de documentos que les permite un ingreso legal a los Estados Unidos de América; el 65.2% de migrantes jóvenes cuentan con algún tipo de visa o permiso, 14.8% son ciudadanos estadounidenses, y el 20% no cuentan con ningún documento que justifique legalmente su estancia en ese país.



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

### Porcentaje de jóvenes en tenencia de documentos para ingresar o residir en EE.UU



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Del total de emigrantes, son los jóvenes los que presentan las proporciones más altas de permanencia en el extranjero<sup>4</sup>, mientras que de los adultos (30 a 59 años) que salieron del País, al momento de la entrevista, poco menos de la mitad (47.9%) aún permanecía en el extranjero y en el caso de los jóvenes, seis de cada diez (66.9%) no han regresado a México.

<sup>4</sup> Se refiere a las personas que salieron de México durante el periodo comprendido entre agosto de 2009 y septiembre de 2014 y que al momento de la entrevista aún permanecían en el extranjero.

# IX. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### IX. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

A través del escenario prospectivo 2030 es posible definir objetivos cuantificables y medibles sobre temas estratégicos y/o de relevancia social, económica y cultural al sector joven en Durango, con lo que se promueven mayores esfuerzos interinstitucionales para la consecución de escenarios a largo plazo y comprometa una planeación prospectiva en consenso.

De acuerdo al diagnóstico de situación actual de la población joven en Durango, se estiman indicadores que por su relevancia estratégica y/o antecedente de medición resultan adecuados en el diseño del presente instrumento de planeación prospectiva, el cual además servirá para orientar de manera transversal la política pública dirigida a los jóvenes en conformidad a los objetivos y metas de la Agenda Estatal de Desarrollo Sostenible 2030.

Los indicadores a considerar en el escenario prospectivo a 2030 son: Tasa de deserción escolar en jóvenes de educación media superior; Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años de edad; Porcentaje de población de entre 15 y 24 años de edad, no económicamente activa que no asiste a la escuela (NINI); Porcentaje de Población de 15 a 24 años desocupada y no económicamente activa disponible que no asiste a la escuela (NINI) con exclusión de quien realiza labores domésticas; Proporción de la población entre 15 y 29 años de edad ocupada respecto a la PEA de jóvenes; Número de suicidios en jóvenes registrados al año; Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (Jóvenes de 15 a 19 años); Tasa de Fecundidad Adolescentes (Número de nacimientos por cada mil mujeres entre 15 y 19 años de edad); Registro de Accidentes de tránsito por condición de aliento alcohólico del conductor de entre 18 y 29 años de edad.

TEMÁTICA	INDICADOR	2012	2013	2014	2015	2016	2030
Deserción Escolar	Tasa de deserción escolar en jóvenes de educación media superior	15.8%	16.8%	19.2%	21%		15%
Alfabetización en jóvenes	Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años de edad	99.0	99.1	99.2	99.2	99.3	100

7

**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Población Joven "NINI"	Porcentaje de Población de 15 a 24 años no económicamente activa que no asiste a la escuela (NINI)		18.69%	18.07%	18.06%	16.90%	<b>10.0%</b>
Población Joven "NINI"	Porcentaje de Población de 15 a 24 años desocupada y no económicamente activa disponible que no asiste a la escuela (NINI) con exclusión de quien realiza las labores domésticas		9.85%	10.09%	8.78%	8.19%	<b>5.3%</b>
Ocupación y Empleo	Proporción de la población entre 15 y 29 años de edad ocupada respecto a la PEA de jóvenes (15-29)	91.7	91.5	90.5	88.6	91.8	<b>97.1</b>
Suicidio como tercera causa de muerte entre Jóvenes	Número de suicidios en jóvenes registrados al año	26	31	45	45		<b>27</b>
Embarazo adolescente	Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (Jóvenes de 15 a 19 años)	21.9%	21.6%	21.1%	21.0%		<b>17%</b>
Embarazo adolescente	Tasa de Fecundidad Adolescentes (Número de nacimientos por cada mil mujeres entre 15 y 19 años de edad)	81.3	80.9	80.6	80.3	80.0	<b>73</b>
Accidentes de tránsito por consumo de Alcohol	Registro de Accidentes de tránsito por condición de aiento alcohólico del conductor de entre 18 y 29 años de edad	563	421	507	423		<b>310</b>

# X. OBJETIVO GENERAL

Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## X. OBJETIVO GENERAL

Establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la incorporación de las y los jóvenes a la vida económica, política, cultural y social; así como planear y promocionar las actividades de atención y asistencia que coadyuven al desarrollo integral de la juventud duranguense.

# XI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Estatal de las y los Jóvenes



**Dgo**

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## XI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**1.- Contribuir al acceso de mejores oportunidades educativas, laborales y de vivienda entre la población joven con perspectiva regional y sustentable a largo plazo.**

**1.1 Promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población joven mediante su incorporación al empleo.**

- Incrementar los espacios de inserción laboral, a través de servicio social, voluntariado y fomento a la cultura emprendedora.
- Fomentar esquemas de vinculación entre el sector educativo y productivo para la incorporación de la población joven al mercado laboral.
- Diseñar esquemas de financiamiento y capacitación a iniciativas productivas de los jóvenes.
- Fomentar acciones de capacitación y asesoramiento para la inserción laboral de la juventud.
- Promover la comercialización y el consumo de empresas locales y emprendedores jóvenes del Estado.

**1.2 Contribuir al ejercicio pleno del derecho a la educación en los jóvenes a partir de la gestión de programas para la permanencia y accesibilidad escolar.**

- Proporcionar becas, apoyos o créditos a las y los jóvenes en condiciones desfavorables, que les permitan garantizar su permanencia en los diversos niveles educativos.
- Promover el diseño de un programa integral que incentive el talento académico en jóvenes del Estado.
- Dirigir e impulsar un programa de capacitación y certificación permanente a los jóvenes.
- Promover el diseño y ejecución de programas de orientación vocacional.
- Impulsar un programa de accesibilidad digital para la juventud en diversas regiones del Estado.

**1.3 Promover acciones de gestión para el acceso a la vivienda en la población joven que le permita un desarrollo pleno e inclusivo.**

- Fomentar el acceso a la vivienda, propia o rentada, desde una perspectiva sustentable y económica.
- Impulsar acciones de gestión para el acceso a la vivienda estudiantil en diversas regiones del Estado.



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### 2.- Promover políticas de sensibilización y concientización para un desarrollo integral de la juventud duranguense bajo un enfoque preventivo.

#### 2.1 Fomentar proyectos y acciones públicas para la salud integral y el deporte en la juventud.

- Implementar estrategias que promuevan la alimentación adecuada de las y los jóvenes.
- Fomentar campañas de información y prevención de adicciones.
- Impulsar acciones de prevención y atención de problemáticas psicológicas en la juventud.
- Diseñar y ejecutar campañas que busquen prevenir cualquier tipo de violencia.
- Impulsar acciones para la prevención de accidentes de tránsito entre la población joven.
- Diseñar campañas y actividades que promuevan la educación sexual y reproductiva en las y los jóvenes.
- Implementar campañas de prevención y concientización de embarazos a temprana edad.
- Diseñar campañas y actividades que promuevan el deporte y la activación física en los jóvenes.

### 3.- Promover e incentivar espacios de expresión, convivencia y recreación a través de esquemas participativos desde una perspectiva de pluralidad entre las y los jóvenes de durango.

#### 3.1 Ampliar el acceso a espacios culturales y artísticos que le permita una formación integral a la población joven.

- Vincular y apoyar iniciativas de la juventud en favor del medio ambiente y la cultura ecológica.
- Apoyar la realización de eventos relacionados con expresiones artísticas, artes escénicas y alternativas (literatura, música, danza, teatro, pintura, graffiti).
- Proporcionar talleres de apreciación artística en espacios públicos y dentro de instituciones educativas.

4

Programa Estatal de las y los Jóvenes  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**3.2 Fortalecer opciones de incidencia y participación juvenil en diversos espacios públicos y sociales.**

- Promover espacios de esparcimiento, expresión y participación para los jóvenes.
- Incentivar y reconocer a través de diversos esquemas el talento, esfuerzo y servicio de las y los jóvenes.
- Diseñar y ejecutar acciones que promuevan la expresión, convivencia y formación de los jóvenes infractores.
- Fomentar la organización y creación de colectivos juveniles que trabajen en favor de diversos sectores sociales.
- Impulsar mecanismos para la participación juvenil en la labor gubernamental
- Diseñar y promover plataformas de participación y expresión digital entre la juventud.
- Promover espacios de consulta y participación de los jóvenes en el diseño de políticas públicas a favor de la juventud.

**4.- Promover la armonización legal y de política pública estratégica que favorezca la inclusión juvenil desde una perspectiva transversal.**

**4.1 Promover la plena inclusión y no discriminación de los distintos sectores juveniles.**

- Promover esquemas de inclusión y participación social para jóvenes indígenas.
- Vincular y apoyar iniciativas de jóvenes con alguna discapacidad.
- Promover el respeto de la diversidad sexual y ejercicio pleno de los derechos sexuales de las y los jóvenes.

**4.2 Promover un marco normativo y ejecutivo que permita la implementación de una política transversal con perspectiva de juventud.**

- Fomentar una política de colaboración institucional y transversalidad de las acciones gubernamentales con perspectiva de juventud.
- Contribuir a la revisión del marco normativo local que oriente a una propuesta de modificación a la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango.

# XII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Programa Estatal de las y los Jóvenes



Dgo

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## XII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

### 1. Campaña "Cero Grados"

La campaña "Cero Grados" deberá promover la sensibilización entre la población joven sobre los riesgos para la que produce el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, a través de diversas dinámicas, talleres y concursos.

Como campaña interinstitucional, buscará que de manera permanente se fomenten actividades, talleres y materiales de difusión en coordinación con la actividad de gobierno y de la sociedad civil, en los municipios con mayor nivel de accidentes viales por condición del conductor bajo influjo de alcohol u otras drogas, haciendo uso de las nuevas plataformas digitales, espacios públicos y escuelas de la Entidad.

### 2. Casa del Emprendedor Durango y Región Laguna

La casa del emprendedor es un espacio coworking gratuito para jóvenes, que cuenta con 6 áreas y diversas herramientas físicas, intelectuales y tecnológicas adecuadas para desarrollar actividades emprendedoras. Mediante estos espacios, se impulsan iniciativas productivas de las y los jóvenes, además de vincular sus proyectos a los capitales más adecuados para su financiamiento.

Para esta administración, se busca que Durango sea de los primeros Estados en contar con dos Casas del Emprendedor en operación con una inversión mayor a los 800 mil pesos por cada centro de coworking para su equipamiento y habilitación. La primera en la capital del Durango y otra en el municipio de Gómez Palacio, lo que permitirá facilitar la atención y vinculación de iniciativas empresariales de la juventud en las zonas de mayor desarrollo económico del Estado.

### 3. Premio Estatal de la Juventud (Modalidad Regional)

Es el máximo galardón que el gobierno del Estado otorga a la Juventud duranguense por su esfuerzo y talento reconocido en diversas categorías como: Actividades Artísticas; Innovación y Emprendimiento; Acción Social; Superación de Jóvenes con Discapacidad; Emprendimiento Agrícola y/o ganadero, Comunicación y Medios; Nueva Generación y Juventud Indígena.



Desde el inicio de esta gestión, se ha impulsado una perspectiva regional en la convocatoria y participación de jóvenes, además de promover por primera vez concursos regionales, se deberá aumentar el número de categorías para su reconocimiento, así como el monto de premio para cada galardonado.

#### 4. Centros Poder Joven

Los Centros Poder Joven son áreas de expresión, convivencia y desarrollo, en donde las y los jóvenes tienen acceso a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), reciben orientación sobre diversos temas, encuentran alternativas para emprender proyectos, y participan en talleres, conferencias, actividades deportivas y de convivencia.

En esta gestión, se focalizarán los esfuerzos de gobierno en brindar espacios de convivencia y acceso gratuito a las nuevas tecnologías de comunicación e información a un 100% de las cabeceras municipales a través de una estrategia de Centros itinerantes con la atención, servicios y programas del Instituto y el Gobierno del Estado.

#### 5.- Impulso a la Vivienda para JovenEs

El Instituto Duranguense de la Juventud, en conjunto con diversas dependencias del orden federal y estatal en materia de vivienda, grupos de financiamiento, desarrolladores y agencias, buscará promover y gestionar en una opción de complejo habitacional mediante subsidios y/o garantías para su financiamiento.

Para el Proyecto de Vivienda para jóvenes se propondrá un modelo de vivienda sustentable, acorde con los estándares de calidad de una vivienda, cercanos a los centros de trabajo y con la infraestructura y servicios básicos necesarios, para jóvenes y madres solteras con ingresos mensuales netos menores a los 10 mil pesos, en modalidades de vivienda vertical o villas.

#### 6.- Hospital de las Emociones

Será un establecimiento físico para la atención y asistencia de problemáticas de ansiedad, depresión, adicciones, problemas de nutrición, embarazos en adolescentes y prevención del suicidio de manera gratuita a jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, a través de terapias especializadas, individuales o grupales desde un enfoque preventivo y humanista que facilite el autoconocimiento y equilibrio emocional.

# XIII. INDICADORES Y METAS 2022

Programa Estatal de las y los Jóvenes



Dgo





### XIII. INDICADORES Y METAS 2022

Derivado del Objetivo 8 "Contribuir a la inclusión y al desarrollo integral de los jóvenes" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y las estrategias; 8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes; 8.2. Impulsar mecanismos para la inclusión laboral de los jóvenes y 8.3. Impulsar la creación de espacios que complementen el desarrollo integral de los jóvenes. Se incluye un sistema de indicadores estratégicos que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Estatal de las y los Jóvenes 2016-2022.

A través del monitoreo constante de tres indicadores estratégicos (Porcentaje de Población de 15 a 24 años desocupada y no económicamente activa disponible que no asiste a la escuela (NINI) con exclusión de quien realiza labores domésticas; Tasa de Fecundidad Adolescentes, Registro de Accidentes de tránsito por condición de aliento alcohólico del conductor de entre 18 y 29 años de edad) se pretende focalizar la política pública institucional en tres ejes estratégicos, que deriven en acciones y programas específicos para la consecución de las metas por indicador al año 2022.

TEMÁTICA	INDICADOR	2012	2013	2014	2015	2016	2022
Población Joven NINI	Porcentaje de Población de 15 a 24 años desocupada y no económicamente activa disponible que no asiste a la escuela (NINI) con exclusión de quien realiza labores domésticas		9.85%	10.09%	8.78%	8.19%	<b>7.73%</b>
Embarazo adolescente	Tasa de Fecundidad Adolescentes (Número de nacimientos por cada mil mujeres entre 15 y 19 años de edad)	81.3	80.9	80.6	80.3	80.0	<b>78.6</b>
Accidentes de tránsito por consumo de Alcohol	Registro de Accidentes de tránsito por condición de aliento alcohólico del conductor de entre 18 y 29 años de edad.	563	421	507	423		<b>371</b>

# XIV. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Programa Estatal de las y los Jóvenes

Gobierno del Estado de Durango



Dgo



## XIV. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de los ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.

**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

**SEGUIMIENTO**

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

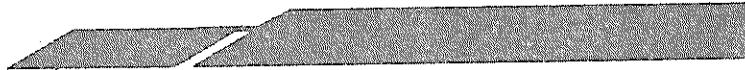
Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

4

# **XV. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES CON OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD 2013-2018**

Programa Estatal de las y los Jóvenes



**Dgo**

4



## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD	EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES
IV. México Próspero	<p>1.- Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.</p> <p>2.- Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.</p> <p>3.- Fortalecer la participación juvenil en los espacios de decisión públicos, sociales y comunitarios.</p> <p>4.- Fortalecer la plena inclusión y no discriminación de las y los jóvenes en los procesos de desarrollo social y económico.</p>			<p>1.- Contribuir al acceso de mejores oportunidades educativas, laborales y de vivienda entre la población joven con perspectiva regional y sustentable a largo plazo.</p> <p>2.- Promover políticas de sensibilización y concientización para un desarrollo integral de la juventud duranguense bajo un enfoque preventivo.</p> <p>3.- Promover e incentivar espacios de expresión y recreación a través de esquemas participativos desde una perspectiva de pluralidad entre las y los jóvenes de Durango.</p> <p>4.- Promover la armonización legal y de política pública estratégica que favorezca la inclusión juvenil desde una perspectiva transversal.</p>
IV. México Próspero		2.- Gobierno con Sentido Humano y Social	8. Contribuir a la inclusión y al desarrollo integral de los jóvenes	
II. México Incluyente				
II. México Incluyente				

## XVI. ALINEACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES CON ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

Programa Estatal de las y los Jóvenes



Dgo

zell

7



**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES
8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.  8.2. Impulsar mecanismos para la inclusión laboral de los jóvenes		1.1 Contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población joven mediante su incorporación al empleo.
8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.	1.- Contribuir al acceso de mejores oportunidades educativas, laborales y de vivienda entre la población joven con perspectiva regional y sustentable a largo plazo.	1.2 Contribuir al ejercicio pleno del derecho a la educación en los jóvenes a partir de una política de permanencia y accesibilidad escolar.
8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.		1.3 Garantizar el acceso a la vivienda en la población joven que le permita un desarrollo pleno e inclusivo.
8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.  8.3. Impulsar la creación de espacios que complementen el desarrollo integral de los jóvenes.	2.- Promover políticas de sensibilización y concientización para un desarrollo integral de la juventud duranguense bajo un enfoque preventivo.	2.1 Fomentar políticas y proyectos para la salud integral y el deporte en la juventud

4-

**Programa Estatal de las y los Jóvenes**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



<p>8.3. Impulsar la creación de espacios que complementen el desarrollo integral de los jóvenes.</p> <p>8.2. Impulsar mecanismos para la inclusión laboral de los jóvenes.</p> <p>8.3. Impulsar la creación de espacios que complementen el desarrollo integral de los jóvenes.</p> <p>8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.</p> <p>8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.</p>	<p>3.- Promover e incentivar espacios de expresión, incidencia y recreación a través de esquemas participativos desde una perspectiva de pluralidad entre las y los jóvenes de Durango.</p> <p>4.- Promover la armonización legal y de política pública estratégica que favorezca la inclusión juvenil desde una perspectiva transversal.</p>	<p>3.1 Ampliar el acceso a espacios culturales y artísticos que le permita una formación integral a la población joven.</p> <p>3.2 Fortalecer opciones de incidencia y participación juvenil en diversos espacios públicos y sociales.</p> <p>4.1 Promover la plena inclusión y no discriminación de los distintos sectores juveniles.</p> <p>4.2 Promover un marco normativo y ejecutivo que permita la implementación de una política transversal con perspectiva de juventud.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **XVII. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES 2016-2022 CON DIRECTRICES SECTORIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Programa Estatal de las y los Jóvenes



**Dgo**

4

## Programa Estatal de las y los Jóvenes

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

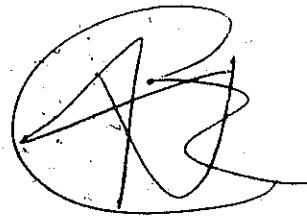


DIRECTRICES SECTORIALES	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS Y LOS JÓVENES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la plena inserción socioeconómica de la población joven.</li> <li>• Contribuir a revertir los procesos de desigualdad que limitan la participación de los sectores juveniles.</li> <li>• Impulsar que las y los jóvenes tengan un adecuado desarrollo físico, emocional y social.</li> <li>• Establecer proyectos y acciones públicas para la salud integral y el deporte de la juventud.</li> <li>• Fomentar espacios para la convivencia, recreación y la expresión de las y los jóvenes a través de esquemas de participación y habilitación de espacios.</li> <li>• Impulsar políticas públicas que fortalezcan la inclusión y no discriminación de las y los jóvenes</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Contribuir al acceso de mejores oportunidades educativas, laborales y de vivienda entre la población joven con perspectiva regional y sustentable a largo plazo.</li> <li>2.- Promover políticas de sensibilización y concientización para un desarrollo integral de la juventud duranguense bajo un enfoque preventivo.</li> <li>3.- Promover e incentivar espacios de expresión, convivencia y recreación a través de esquemas participativos desde una perspectiva de pluralidad entre las y los jóvenes de Durango.</li> <li>4.- Promover la armonización legal y de política pública estratégica que favorezca la inclusión juvenil desde una perspectiva transversal.</li> </ol>



Programa Estatal de las y los Jóvenes  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**PROGRAMA  
ESTATAL  
DE LAS Y LOS JÓVENES  
2017-2022**





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*